

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
3	• Abc		
25	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y	
4	• Abc	por los proveedores.	
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el com	
5	• Xyz	de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





Seguro Social de Salud - ESSALUD Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1
Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA MALLA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN-SGSI



Seguro Social de Salud - ESSALUD
Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Seguro Social de Salud - ESSALUD Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1 Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Seguro Social de Salud - ESSALUD Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.







Seguro Social de Salud - ESSALUD Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1 Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Seguro Social de Salud - ESSALUD

Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Seguido de una Mella de Seguidad Informétic

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación



Seguro Social de Salud - ESSALUD Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1 Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







Seguro Social de Salud - ESSALUD

Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías;







Seguro Social de Salud - ESSALUD

Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES







Seguro Social de Salud - ESSALUD

Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







Seguro Social de Salud - ESSALUD Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1
Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Seguro Social de Salud - ESSALUD

RUC Nº

: 20131257750

Domicilio legal

: Jr. Domingo Cueto Nro. 120 - Jesus Maria

Teléfono:

: 01-4118000

Correo electrónico:

: gcl.procesos3.sga@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N° 00342-GCL-ESSALUD-2024, el 05 de noviembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de un mil noventa y cinco (1,095) días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de firmada el Acta de Conformidad de Puesta en producción de los componentes implementados, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 Soles), costo que incluye el costo de reproducción de las bases y cuya cancelación se realizará en la Caja de la Entidad, situada en Jr. Domingo Cueto Nro. 120 – Jesus Maria.





Seguro Social de Salud - ESSALUD

Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO y sus modificatorias
- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Ley Nº 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Código Civil
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias".
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado − PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

 h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 12).

Detalle de los precios unitarios del precio ofertado7.

- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.
- k) Deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato los documentos que acrediten que todo el personal que realizará los trabajos cuenta con "Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)" vigente, con cobertura de salud y pensiones por accidente de trabajo y enfermedad profesional.
- Deberán presentarse en copia de las certificaciones del jefe de proyecto como requisito para la suscripción del contrato, las mismas que deberán estar vigentes durante la ejecución de la prestación y serán verificadas por la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- m) Deberán presentarse en copia de las certificaciones del jefe del Proyecto para el Sistema de Gestión de Seguridad de la información como requisito para la suscripción del contrato, las mismas que deberán estar vigentes durante la ejecución de la prestación y serán verificadas por la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- n) Deberán presentarse en copia de las certificaciones del especialista en Normatividad de Seguridad de la Información como requisito para la suscripción del contrato, las mismas que deberán estar vigentes durante la ejecución de la prestación y serán verificadas por la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- o) Deberán presentarse en copia de las certificaciones del ingeniero Especialista como requisito para la suscripción del contrato, las mismas que deberán estar vigentes durante la ejecución de la prestación y serán verificadas por la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- p) Deberán presentarse en copia de las certificaciones del Residente de Operación como requisito para la suscripción del contrato, las mismas que deberán estar vigentes durante la ejecución de la prestación y serán verificadas por la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la

Ja .

of.

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya9.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sub Gerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Central de Logística, sitio en Av. Arenales N° 1402- Jesus Maria – 5 Piso, en horario de 08:00 horas a 16:00 p.m.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

PRIMER ENTREGABLE

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Central de Tecnología de la Información y Comunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada previo informe de la Oficina de Seguridad Informática.
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad de puesta en producción

Dicha documentación se debe presentar en en la Sub Gerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Central de Logística, sitio en Av. Arenales N° 1402- Jesus Maria – 5



⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Seguro Social de Salud - ESSALUD Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1 Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

Piso, en horario de 08:00 horas a 16:00 p.m.

A PARTIR DEL SEGUNDO ENTREGABLE

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Central de Tecnología de la Información y Comunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada previo informe de la Oficina de Seguridad Informática.
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad de puesta en producción

Dicha documentación se debe presentar en en la Sub Gerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Central de Logística, sitio en Av. Arenales N° 1402- Jesus Maria – 5 Piso, en horario de 08:00 horas a 16:00 p.m.

N° DE ENTREGABLE	VALOR DEL MONTO CONTRATADO	FECHA DE PAGO
01	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
. 02	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
03	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
04	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
05	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
06	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
07	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
08	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
09	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
10	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
11	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
12	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
13	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
14	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
15	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
16	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
17	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable

JE.

Chil

Seguro Social de Salud - ESSALUD

Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

18	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
19	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
20	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
21	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
22	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
23	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
24	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
25	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
26	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
27	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
28	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
29	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
30	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
31	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
32	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
33	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
34	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
35	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
36	3.05 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable

Importante: Los documentos parte de la descripción deberán ser presentados a través de la mesa de partes digital de ESSALUD (https://mpv.essalud.gob.pe/Login/Index), en formato digital.

Se Card

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

EsSalud

GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Página I 1 de 42

OFICINA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA MALLA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN — SGSI



Lima, 2024

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Haría Lima 11 - Perú Tel - 246 Arono / 146 7000









Seguro Social de Salud - ESSALUD

Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI



2. 3. 4. "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucha"

CONTENIDO

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
FINALIDAD PUBLICA	
ANTECEDENTES	3
OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	4
4.1. Objetivo General:	
4.2. Objetivos Específicos:	4
ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	5
5.1. Del equipamiento mínimo requerido para el Servicio de una Malla de Seguridad Información de una Malla de Información de Universidad Información de	
implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información – SGSI	
5.2. Actividades a desarrollar	
5.3. Recursos a ser provistos por EL PROVEEDOR, para el servicio de malla de seguridad in	
5.4. Recursos y facilidades a ser provistos por ESSALUD	
5.5. Normas técnicas	
5.6. Impacto ambiental	22
5.7. Seguros	23
5.8. Soporte técnico	23
5.9. Centro de Operaciones de Seguridad	24
5.10. Mesa de Ayuda	
5.11. Requisitos de EL PROVEEDOR y su personal	27
5.12. Lugar y plazo de ejecución de la prestación del servicio	30
5.13. Entregables	30
5.14. Otras obligaciones del contratista	31
5.15. Otras obligaciones de la Entidad	32
5.16. Adelantos	32
5.17. Subcontratación	32
5.18. Confidencialidad	
5.19. Propiedad intelectual	32
5.20. Medidas de control durante la ejecución contractual	33
5.21. Modalidad de contratación:	33
5.22 Sistema de contratación:	33
5.23. Forma de pago	33
5.24 Penalidades	34
5.25. Otras penalidades aplicables	35
5.26. Responsabilidad por vicios ocultos	36
5.27. Cláusula anticorrupción	
F No. N III	

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





Página | 2 de 42



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información – SGSI

2. FINALIDAD PUBLICA

Proteger la red de datos institucional y los sistemas informáticos, la información y los datos evitando que se concreten los ataques o amenazas y vulnerabilidades, ya sean estos externos o internos, permitiendo contar con una solución de seguridad para la red de datos institucional, y así contar con un esquema de seguridad de la información adecuado que permitirá atender los requerimientos de los usuarios y proveedores de los servicios de ESSALUD; además, de proteger la información de la institución, manteniendo la seguridad en el intercambio de información interna con otras instituciones, entes externos y usuarios que hacen uso de la red de comunicaciones y de los sistemas de información de ESSALUD a través de internet, y así poder mantener la seguridad y operatividad de la red corporativa, la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información gestionada y de los servicios proporcionados por ESSALUD, para beneficio de los asegurados; y que sea la base para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información — SGSI bajo el marco de la NTP ISO/IEC 27001:2022 para un proceso misional de FSSALUD.

TDRMS-OSI Página | 3 de 42

3. ANTECEDENTES

Que, con fecha 08/JUN/2021, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro del Concurso Público N° 006-2020-ESSALUD-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD GESTIONADA PARA ESSALUD, al consorcio conformado por TELECOM BUSINESS SOLUTIONES SAC y VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DATOS SAC, y con Contrato N° 4600055559 del 01/JUL/2021, por el cual se inicia la relación contractual con ESSALUD, por un periodo de tres (03) años, el cual inicio el 17/NOV/2021 y su fecha de vencimiento es el 16/NOV/2024. Es por ello que se hace necesario dotar de las herramientas tecnológicamente vigentes y de tipo corporativo que permitan realizar un adecuado control, protección y administración de las herramientas de seguridad de la información y protección de la red de datos de ESSALUD.

Que, la Ley Nº 1412 Ley de Gobierno Digital tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídica aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, el cual aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; dado que en el artículo 1. Objeto, del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se estable: regular las actividades de gobernaza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Público en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno, conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital (en adelante la Ley), con observancia de los deberes y derechos fundamentales previstos en la Constitución Política del Perú y en los tratados internacionales de derechos humanos y otros tratados internacionales ratificados por el Perú.

Que, en el artículo 8. Gestión de las tecnologías digitales, del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se determina que: las unidades de organización de tecnologías de la información o las que hagan sus veces en las entidades públicas son responsables de la planificación, implementación, ejecución y supervisión del uso y adopción de las tecnologías digitales como habilitantes de la implementación de la cadena de valor, soluciones de negocio, modelos de negocio o similares priorizadas en el marco de los instrumentos de gestión de la entidad, con el propósito de permitir alcanzar sus objetivos estratégicos, crear valor público y cumplir con lo establecido por el Comité de Gobierno Digital.

Que, en el numeral 115.1 del artículo 115. Pruebas para evaluar vulnerabilidades, del Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM, se determina que: Las entidades públicas planifican y realizan pruebas para evaluar vulnerabilidades a los siguientes activos: aplicativos informáticos, sistemas, infraestructura, datos y redes, que soportan los servicios digitoles, procesos misionales o relevantes de la entidad; así también, en el numeral 115.2 se establece que: Los resultados de las pruebas realizadas constan como información documentada por la entidad. La Presidencia del Consejo de ministros, a través de la Secretaria de Gobierno Digital, solicita dichos resultados en el marco de sus funciones de supervisión o cuando lo considere necesario para la gestión de un incidente de seguridad digital.

Que, actualmente los ataques, se caracterizan por el uso de tecnología que constantemente está escaneando redes a nivel mundial que son de interés de los atacantes los cuales se infiltran para robar información crítica, desestabilizar comunicaciones, robo y daño de las bases de datos, entre otras actividades dolosas e ilegales que pueden significar el

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heraicas batallas de Junin y Ayacucho"

colapso de una red de datos, siendo estos ataques muchas veces anónimos y dificiles de determinar su autoría. Todas las tecnologías de infraestructura son explotadas por los atacantes, pudiendo transferir información con servidores criminales en Internet, denegación de servicios, ataques de fuerza bruta y comprometer servicios y archivos confidenciales, claves, o inclusive descargar malware adicional con resultados desastrosos en la red de datos institucional. El éxito de los ataques está directamente relacionado con la exposición de servicios de las entidades a Internet.

Que, en cumplimiento del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 686-PE-ESSALUD-2024. Referente a los presentes términos de referencia, se detallan las siguientes funciones descritas en el: Artículo 115° Oficina de Seguridad Informática:

- Formular, implementar, controlar y evaluar las políticas de seguridad informática, control y administración de datos relativos a los sistemas de información, recursos informáticos y su entorno físico a fin de brindar una adecuada protección, con base en los planes aprobados.
- Desarrollar las acciones para implementar el control interno y administrar los riesgos que correspondan en el ámbito de sus funciones, en el marco de las políticas y procedimientos establecidos.

Que, en el Decreto Legislativo N° 1412, en su Artículo 31.- Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano, se determina que: El Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano se constituye en el conjunto de principios, modelos, políticas, normas, procesos, roles, tecnología y estándares mínimos que permitan preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información en el entorno digital administrado por las entidades de la Administración Pública.

Que, con fecha 08/ENE/2016, la Presidencia del Consejo de ministros emite la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que dispone el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición (ahora: NTP-ISO/IEC 27001:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Requisitos. 3º Edición), el cual establece un plazo máximo de 02 años para su implementación en todas las entidades integrantes del sistema nacional de Informática.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

Proteger la Información de la Red de datos Institucional, contra ataques cibernéticos y otras amenazas avantadas persistentes a fin de asegurar la continuidad operativa de los servicios, y protección de la información crítica de la entidad, así como asegurar la prestación segura y confiable de los servicios que se brinda a la población asegurada, en el marco de la norma ISO/IEC 27032, que proporciona orientación para mejorar el estado de la ciberseguridad, extravendo los aspectos únicos de esa actividad y sus dependencias en otros dominios de seguridad; en base a las prácticas básicas de seguridad para las partes interesadas en el cibersegucio, ofreciendo una visión general de la ciberseguridad y una definición de roles y tratamiento de riesgos; y para la implementación adecuada de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI bajo el marco de la NTP ISO/IEC 27001:2022.

4.2. Objetivos Específicos:

- Detener las amenazas en forma proactiva.
- b. Contar con una arquitectura tecnológica de seguridad que garantice la continuidad operativa de ESSALUD.
- c. Contar con reportes que permitan tomar decisiones adecuadas al personal de seguridad de la información.
- d. Gestionar de forma eficiente las plataformas tecnológicas de seguridad bajo los criterios enmarcados en los dominios de seguridad de la información de las normas técnicas peruanas (NTP) vigentes.
- e. Prevenir ataques cibernéticos como malware, phishing, ransomware y ataques de denegación de servicio.
- f. Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, garantizando que solo las personas autorizadas puedan acceder a ella, que no se modifique de manera no autorizada y que esté disponible cuando se necesite.
- g. Reducir el riesgo de pérdida financiera, debido a la interrupción del negocio, el robo de datos o los daños a la reputación.
- Mejorar la seguridad de los empleados, clientes y socios, protegiendo su información personal y confidencial.
- Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI en los sistemas de información que dan soporte al proceso misional P.M1 Gestión del aseguramiento en salud y P.M2 Gestión de las prestaciones, del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





TDRMS- OSI Página | 4 de 42



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El alcance de la presente contratación de servicio de la malla de seguridad e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información – SGSI, y es transversal a ESSALUD.

a. Descripción del servicio

El servicio consiste en contar con una malla de seguridad informática, la misma que debe ser integramente implementada por el contratista para su correcta operación.

TDRMS-OSI

Página | 5 de 42

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	01		Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información – SGSI

b. Alcance del servicio

- a. Implementar, configurar e instalar los equipos de seguridad informática para su operación.
- b. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI bajo el estándar NTP ISO/IEC 27001:2022

A continuación, se detalla la descripción del equipamiento mínimo requerido para el servicio, el cual corresponde en su conjunto la Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información – SGSI para ESSALUD.

- 5.1. Del equipamiento mínimo requerido para el Servicio de una Malla de Seguridad Informática e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información – SGSI
 - 5.1.1. Equipamiento y funcionalidades del servicio requerido.

 El presente servicio debe contemplar mínimamente los siguiente equipos y componentes.
 - A. EQUIPOS DE SEGURIDAD DE CORTAFUEGOS Y CONTROL DE NAVEGACIÓN WEB TIPO I

Cantidad	02 UNIDADES DE TIPO CORTAFUEGOS (01 CLÚSTER EN HA)	
RENDIMIENTO MÍNIMO (I	POR CADA EQUIPO)	
Rendimiento en Prevención de Amenazas	Rendimiento (throughput) de 14 Gbps como mínimo (medido con Capacidade: habilitadas de: Firewall, Control de Aplicaciones, IPS, Antivirus, Anti-Bot o Antispyware y Emulación Malware día-cero.	
Rendimiento en NGFW - Next Generation Firewall	Rendimiento (throughput) de 16 Gbps como mínimo (medido con Capacidade: habilitadas de: Firewall, Control de Aplicaciones e IPS) o considerando la: funcionalidades de firewall definidas por cada fabricante	
Sesiones Concurrentes	11'000,000 conexiones o sesiones concurrentes; o 4'000,000 sesiones concurrentes como mínimo medidos en HTTP.	
Conexiones por segundo	745,000 conexiones o sesiones por segundo; o 300,000 sesiones por segundo como mínimo medidos en HTTP.	
Tamaño	Altura de 01 RU como mínimo, para ser instalado en gabinete de 19°	
Interfaces de red	08 interfaces 10 GB SFP+ (incluido transceiver) Capacidad de soportar ampliación para 02 interfaces 40 GB QSFP+ 04 puertos de red 1GB (RJ45)	
Fuentes Redundantes	02 fuentes de poder redundantes.	
FUNCIONALIDADES MÍNIN	MAS REQUERIDAS POR EQUIPO	
Consideraciones Generales	 El fabricante de la solución de seguridad debe estar presente en los últimos seis 06 reportes de Gartner (Magic Cuadrant), en el cuadrante de Líderes para Network Enterprise Firewalls. 	
Los firewalls ofertados deben poder implementarse y operar en modalidat Disponibilidad en modo Activo-Activo y modo Activo-Pasivo. Debe soportar redundancia de hasta 04 enlaces ISP (Intermet Service Fredundantes con capacidades de SD-WAN, considerando una licencia ad software/hardware de terceros de ser necesaria. Debe soportar sincronización de sesiones, para mantener vivas las con activas y evitar la pérdida de datos cuando falla un miembro de lciúster, contar con mecanismos de detección de fallas y detección de pérdida de		
Funcionalidades de Red	 La solución debe ser capaz de operar en modalidad Layer 3 (routing), modalidad in line (bridge) y L2 (port mirroring y/o monitor mode). Deben soportar inspección del tráfico cifrado (SSL/HTTPS). Debe soportar enrutamiento con IPv4 e IPv6. 	

www.essalud.gob.pe

Jr. Domíngo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-700







Concurso Público N° 11-2024- ESSALUD/GCL-1
Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heraicas batallas de Junin y Ayacucho"

THE RELATED TO BE	 Debe poder realizar límites de ancho de banda (upload/download) para controlar
	tráfico por tipo de destino, servicio y/o aplicación.
	 Soporte de rutas estáticas, PBR (policy based routing) o PBF (Policy-Based
包括其他公司师告籍证 证	Forwarding), LACP, OSPF (IPv4 e IPv6), RIP, BGP, IGMP, PIM, Ipsec Routing v Dual
	Stack IPv4 e IPv6 (NAT para comunicación iniciada por IPv4 e iniciada por IPv6),
	NAT64, NAT46 (NAT para comunicación iniciada por IPv4) y NAT66 o NPTv6.
	La solución soporta ruteo estático, incluyendo pesos y/o distancias y/o prioridades
THE REPORT OF THE PARTY OF THE	de rutas estáticas.
	El soporte a políticas de ruteo permite que, ante la presencia de dos enlaces, se
	pueda decidir por que enlace egresa tráfico determinado.
	 La solución debe soportar políticas de ruteo estático en IPv6.
	 El equipo debe permitir la creación de políticas de acceso y de prevención de
	amenazas, con capacidad de seleccionar campos como direcciones IP, redes,
	usuarios, grupos de usuarios, servicios de red, direcciones de URL y aplicaciones.
	 Sobre la base de las políticas creadas debe tener capacidad de habilitar diversas
	acciones tales como: Accept, Deny o Reject, Limit (limitar ancho de banda) y
	habilitar autenticación de usuario final; o similares. Las funcionalidades de ancho
	de banda y habilitación de autenticación podrán realizarse en políticas diferentes
	a las de seguridad.
	 Las reglas de firewall deben analizar las conexiones que atraviesen en el equipo.
	entre interfaces, grupos de interfaces (o Zonas) y VLANs.
Gestión de políticas	Las reglas del firewall deben tomar en cuenta dirección IP origen (que puede ser
Gestion de politicas	
	un grupo de direcciones IP), dirección IP destino (que puede ser un grupo de
	direcciones IP) y servicio (o grupo de servicios) de la comunicación que se está
	analizando.
	 Las reglas de firewall deben poder tener limitantes y/o vigencia en base a tiempo
	o determinado período (día, mes, año, día de la semana y hora).
	 Debe tener capacidad de crear reglas de firewall en base a objetos dinámicos o
	listas dinámicas externas, los cuales son basados en fuentes de URL externas
	(HTTP/HTTPs) que contengan archivos CSV o Json o archivo de texto, con la
	finalidad de automatizar las reglas de acceso, no siendo necesario publicar y/o
	compilar reglas en el firewall.
	 Administración accesible a través de SSH y de interfaz Web segura (HTTPS).
	 La comunicación entre los servidores de administración y el equipo de seguridad
	(firewall), debe ser cifrada y autenticada.
Otras funcionalidades	Integración mediante API REST de Terceros.
	Los firewalls deben permitir manejo de ancho de banda de distintos protocolos
	y/o aplicaciones, permitiendo la definición de niveles de ancho de banda tanto
	para carga (upload) y descarga (download).
	Soportar la creación de políticas basada en Geolocalización, configurando que el
	tráfico de determinado País y/o Países sean bloqueados o permitidos.
Geolocalización	 Debe posibilitar la visualización de los países de origen y destino en los logs de
	acceso.
	 Debe posibilitar la creación de bloqueo general de diversos países desde la
加密放射系列的 特别。	interfaz gráfica y crear de excepciones utilizando políticas.
	 La solución debe proveer un sistema de prevención de intrusos (IPS) integrado a
	la solución de seguridad.
	 El IPS debe contar con mecanismo de detección de amenazas de múltiples niveles
	o métodos: detección por firmas en vulnerabilidades, validación de protocolos,
	detección de anomalías, detección basada en comportamiento.
	 A nivel de aplicación, debe incluir protecciones tipo Cross Site Scripting, SQL
	Injection, Command Injection e injection protecction para DN (Distinguished
	Names) y/o evasión de técnicas TLS para DN (Distinguished Names)
	Debe detectar y bloquear ataques de red y de aplicación, protegiendo al menos
	los siguientes servicios: HTTP, SMTP, IMAP, DNS tunneling, FTP, SNMP, IMAP,
	SMB.
Prevencion de Intrusos	 Debe estar en capacidad de detectar y bloquear tráfico peer to peer (P2P),
- IPS	incluso si la aplicación utiliza cambio de puertos.
	 Debe soportar Inspección de tráfico encriptado HTTPS tanto Inbound como
	Outbound.
	 Debe incluir capacidad de filtro DNS alimentada por un servicio de inteligencia de
	amenazas de la propia marca,
	 La funcionalidad de IPS debe tener las siguientes capacidades:
	o Detección y prevención de vulnerabilidades, incluidas herramientas de
	explotación conocidas y desconocidas, y protección contra CVE
	específicos.
	 Detección y prevención del uso indebido de un protocolo, para actividad maliciosa o amenaza potencial.
	 Detección y prevención de comunicaciones de malware salientes.

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





TDRMS-OSI Página | 6 de 42



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicos batallas de Junin y Ayacucho"

La solución debe proveer una herramienta que haga descubrimiento de "bots"

Anti-Bot o AntiSpyware	o host comprometidos dentro de la red. Dicha herramienta debe bloquear la comunicación que intenten establecer los equipos infectados "bots" o host comprometidos hacia las redes de los atacantes en Internet (botnet) o command and control. La solución debe contar con un repositorio en nube del fabricante que permita realizar consultas de URL, direcciones IP y/o recursos DNS no identificados y/o no clasificados. La solución debe tener una capa de protección DNS, para protección contra ataques basados en Algoritmos de Generación de Dominio (DGA), así como protección fuga o exfiltración de información mediante DNS Tunneling. La solución debe contar con análisis la reputación de direcciones URL, direcciones IP y/o los dominios externos (DNS) a los que acceden los equipos en la red, para identificar y prevenir actividad conocida o sospechosa, como Command and Control (C&C).
VPN	 Debe soportar IPSec VPN Client-to-Site IPSec y VPN SSL con capacidad de usuarios ilimitada o hasta el máximo de usuarios que permita la capacidad del equipo. Debe soportar túneles VPN punto a punto Site-to-Site IPSEC con capacidad del usuarios ilimitada o hasta el máximo de usuarios que permita la capacidad del equipo. Para VPN IPSec deben ser soportados AES-128 y AES-256 para las fases I y II de IKE. Para VPN IPSec debe soportar integridad de datos con MD5 y SHA1, SHA-256, SHA-512 para las fases I y II de IKE. Para VPN IPSec debe soportar al menos los siguientes grupos Diffie-Hellman: Grupo 1 (768 bit), Grupo 2 (1024 bit), Grupo 5 (1536 bit), Grupo 14 (2048 bit), Grupo 15 (1536 bit), Grupo 2 (1024 bit), Grupo 5 (1536 bit), Grupo 14 (2048 bit), Grupo 15 (556-bit ECP) y Group20 (384-bit ECP). Debe incluir soporte a las topologías VPNs site-to-site: Todos a todos, Oficinas Remotas a Sitio Central (hub and spoke) y Sitio remoto a través del sitio central hacia otro sitio remoto (full mesh). Debe poder integrarse con Directorio Activo Microsoft u Open LDAP para crear reglas de control de acceso a través de VPN, empleando: usuarios, grupos de usuarios, maquinas y/o dispositivos, dirección IP y redes. Debe poder integrarse con Azure AD (Microsoft) mediante SAML para autenticación en el acceso remoto de clientes VPN. El agente de VPN SSL o IPSEC cliente-a-sitio debe permitir ser instalado al menos en Windows, Mac OS, Linux, Android e IOS. De ser requerido, se debe incluir el licenciamiento necesario para permitir esta capacidad. Los siguientes esquemas de autenticación deben ser soportados por los módulos de firewall y VPN: Tokens (Ejemplo: SecureID), TACACS, RADIUS y Certificados Digitales. Debe permitir almacenar una base de usuarios local que permita realizar autenticación, sin depender de un dispositivo externo. Se deberá incluir la autenticación de multi-facto
Control de aplicaciones y Filtro de Navegación (URLs)	 La solución debe ser capaz de identificar, permitir o bloquear aplicaciones y páginas Web. Se requiere que la detección de aplicaciones cuente con una base de datos (firmas) para la identificación de al menos 4,000 aplicaciones reconocidas. La base de datos de control de aplicaciones debe actualizarse por un servicio basado en la nube, la actualización debe ser periódica y automática. Debe permitir la creación de firmas personalizadas para el Control de Aplicaciones y URL Filtering, mediante herramientas del propio del fabricante. Solución debe soportar como mínimo 70 categorías de URL Filtering, que incluya categorías y/o categorías similares para protección de riesgo informático, tales como: Phishing, SPAM, Botnets, Anonymizer, Hacking, Artificial Intelligence (AI) y Spyware/ Malicious Sites. La solución debe proveer una librería de aplicaciones que incluya aplicaciones Web 2.0 o aplicaciones SaaS, Widgets o aplicaciones de colaboración y base de datos de URL. Debe alertar al usuario cuando una aplicación o página web fuera bloqueada. Debe ser posible definir nuevas aplicaciones y sitios web, así como categorías y grupos que no estén definidos dentro de la base de datos.

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





TDRMS-OSI Página | 7 de 42



Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas botallas de Junin y Avacucho

被影響 机造物等	 Debe ser posible permitir o bloquear aplicaciones o sitios al menos por los
	siguientes parámetros: Aplicación Individual, URL o aplicación, categorías, niveles
	de riesgo, reglas individuales (usuarios) y grupos de usuarios.
MARCH STREET	 La solución debe categorizar las aplicaciones y URLs por factor de riesgo.
	 Debe ser posible definir la política de seguridad de aplicaciones y URLs basada en
	identidades de usuario.
	La solución debe proporcionar un mecanismo para limitar el uso de ancho de
	banda (tanto para carga (upload) y descarga (download)) por las aplicaciones,
	para controlar el consumo de ancho de banda por el tipo de aplicación y/o
	servicio de red definido.
() [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]	 Solución debe inspeccionar el tráfico web cifrado (SSL/TLS) de los usuarios, y
	permitir excepciones granulares de inspección para proteger la privacidad de los
	usuarios y/o cumplir con regulaciones.
Marity Co. S. N. S.	Debe ser capaz de analizar el tráfico cifrado para identificar amenazas, sin
	necesidad de descifrar el tráfico.
	Debe poder realizar la implementación de TLS 1.3 para inspección de canal
	cifrado y soportar protección al protocolo HTTP/2.
	 Debe soportar la inspección de tráfico HTTPS sobre puertos no estándar (distinto
	a los puertos HTTP/HTTPS).
进行政策。而为证据支援证券	 Debe utilizar el repositorio de inteligencia de amenazas en nube del propio
	fabricante, para recibir actualizaciones de firmas y consultar en el repositorio la
	clasificación y/o reputación de direcciones IP, Dominios, URL, redes de Comando
	y Control y ataques DoS.
	Debe tener capacidad de clasificación y análisis de archivos y posterior validación
	en el repositorio de inteligencia de amenazas en nube del propio fabricante, sin
	generar un impacto en el rendimiento de la red.
	Los equipos deben tener integrada la detección y prevención de virus y amenazas
	(anti-malware).
	- Debera realizar analisis de maiware y bioquearios en al menos los siguientes
	protocolos: Web (HTTP, HTTPS), Mail (SMTP o POP3), SMB y FTP.
	 Debe prevenir infección de archivos maliciosos (Word, Excel, PowerPoint, PDF)
	en tiempo real.
	 Debe soportar Inspección de tráfico cifrado/encriptado sobre protocolo HTTPS,
Prevención de	tanto tráfico entrante (Inbound), como tráfico saliente (Outbound).
amenazas	 Debe tener capacidades de inspección y prevención de amenaza en el canal
amenazas	cifrado SSH, con las siguientes capacidades:
	o Bloquear ataques en canal SSH.
	 Bloquea la transmisión de virus a través de los protocolos SCP y SFTP.
	 Prevenir el descifrado de contraseñas en fuerza bruta de servidores
	SSH/SFTP.
	 Prevenir el reenvio de puertos SSH (Port Forwarding).
	Debe soportar el manejo personalizado (añadir, borrar o modificar) para la
	alimentación de IoC (Indicadores de Compromiso como IP, URL y dominios), en
	formato de archivo de texto y/o CSV y/o Structured Threat Information
	Expression (STIX XML).
	Debe tener capacidad de integración con fuente de IoC de terceros (External IoC
	como IP, URL y dominios) a través de direcciones web URL, con capacidades de
	detección y prevención. La aplicación y prevención de segundad, en base a los
	loC incluidos, debe ser de manera automática, sin interacción del usuario
	administrador.
	 La solución debe ser capaz de identificar y prevenir ataques y malware no
	conocido, presentes en documentos y/o archivos ejecutables.
	conocido, presentes en documentos y/o archivos ejecutables. La solución debe ser capaz de emular los archivos identificados en el firewall de
	conocido, presentes en documentos y/o archivos ejecutables. La solución debe ser capaz de emular los archivos identificados en el firewall de forma automática o a través de un equipo appliance o nube para la Emulación de
	conocido, presentes en documentos y/o archivos ejecutables. La solución debe ser capaz de emular los archivos identificados en el firewall de forma automática o a través de un equipo appliance o nube para la Emulación de Malware (SandBox) del propio fabricante.
	conocido, presentes en documentos y/o archivos ejecutables. La solución debe ser capaz de emular los archivos identificados en el firewall de forma automática o a través de un equipo appliance o nube para la Emulación de Malware (SandBox) del propio fabricante. La solución debe proteger a los usuarios internos, de manera que prevenga el
	conocido, presentes en documentos y/o archivos ejecutables. La solución debe ser capaz de emular los archivos identificados en el firewall de forma automática o a través de un equipo appliance o nube para la Emulación de Malware (SandBox) del propio fabricante. La solución debe proteger a los usuarios internos, de manera que prevenga el acceso o descarga a los archivos en tanto estos son analizados, si el archivo es
Prevención de	conocido, presentes en documentos y/o archivos ejecutables. La solución debe ser capaz de emular los archivos identificados en el firewall de forma automática o a través de un equipo appliance o nube para la Emulación de Malware (SandBox) del propio fabricante. La solución debe proteger a los usuarios internos, de manera que prevenga el acceso o descarga a los archivos en tanto estos son analizados, si el archivo es benigno se entrega el archivo original al usuario y si el archivo el maligno se
Prevención de amenazas	conocido, presentes en documentos y/o archivos ejecutables. La solución debe ser capaz de emular los archivos identificados en el firewall de forma automática o a través de un equipo appliance o nube para la Emulación de Malware (SandBox) del propio fabricante. La solución debe proteger a los usuarios internos, de manera que prevenga el acceso o descarga a los archivos en tanto estos son analizados, si el archivo es benigno se entrega el archivo original al usuario y si el archivo el maligno se deniega su acceso o descarga, esto quiere decir la protección del paciente cero.
amenazas	conocido, presentes en documentos y/o archivos ejecutables. La solución debe ser capaz de emular los archivos identificados en el firewall de forma automática o a través de un equipo appliance o nube para la Emulación de Malware (SandBox) del propio fabricante. La solución debe proteger a los usuarios internos, de manera que prevenga el acceso o descarga a los archivos en tanto estos son analizados, si el archivo es benigno se entrega el archivo original al usuario y si el archivo el maligno se deniega su acceso o descarga, esto quiere decir la protección del paciente cero. La solución deberá poder emular archivos para la identificación de malware a
amenazas desconocidas o de día-	conocido, presentes en documentos y/o archivos ejecutables. La solución debe ser capaz de emular los archivos identificados en el firewall de forma automática o a través de un equipo appliance o nube para la Emulación de Malware (SandBox) del propio fabricante. La solución debe proteger a los usuarios internos, de manera que prevenga el acceso o descarga a los archivos en tanto estos son analizados, si el archivo es benigno se entrega el archivo original al usuario y si el archivo el maligno se deniega su acceso o descarga, esto quiere decir la protección del paciente cero. La solución deberá poder emular archivos para la identificación de malware a través de un servicio de sandboxing del fabricante.
amenazas	conocido, presentes en documentos y/o archivos ejecutables. La solución debe ser capaz de emular los archivos identificados en el firewall de forma automática o a través de un equipo appliance o nube para la Emulación de Malware (SandBox) del propio fabricante. La solución debe proteger a los usuarios internos, de manera que prevenga el acceso o descarga a los archivos en tanto estos son analizados, si el archivo es benigno se entrega el archivo original al usuario y si el archivo el maligno se deniega su acceso o descarga, esto quiere decir la protección del paciente cero. La solución deberá poder emular archivos para la identificación de malware a
amenazas desconocidas o de día-	conocido, presentes en documentos y/o archivos ejecutables. La solución debe ser capaz de emular los archivos identificados en el firewall de forma automática o a través de un equipo appliance o nube para la Emulación de Malware (SandBox) del propio fabricante. La solución debe proteger a los usuarios internos, de manera que prevenga el acceso o descarga a los archivos en tanto estos son analizados, si el archivo es benigno se entrega el archivo original al usuario y si el archivo el maligno se deniega su acceso o descarga, esto quiere decir la protección del paciente cero. La solución deberá poder emular archivos para la identificación de malware a través de un servicio de sandboxing del fabricante.
amenazas desconocidas o de día-	 conocido, presentes en documentos y/o archivos ejecutables. La solución debe ser capaz de emular los archivos identificados en el firewall de forma automática o a través de un equipo appliance o nube para la Emulación de Malware (SandBox) del propio fabricante. La solución debe proteger a los usuarios internos, de manera que prevenga el acceso o descarga a los archivos en tanto estos son analizados, si el archivo es benigno se entrega el archivo original al usuario y si el archivo el maligno se deniega su acceso o descarga, esto quiere decir la protección del paciente cero. La solución deberá poder emular archivos para la identificación de malware a través de un servicio de sandboxing del fabricante. La solución deberá poder emular al menos los siguientes tipos de archivos: Adobe PDF, Microsoft Office (documentos y plantillas), DLL, Java, Flasin, Scripts,
amenazas desconocidas o de día-	conocido, presentes en documentos y/o archivos ejecutables. La solución debe ser capaz de emular los archivos identificados en el firewall de forma automática o a través de un equipo appliance o nube para la Emulación de Malware (SandBox) del propio fabricante. La solución debe proteger a los usuarios internos, de manera que prevenga el acceso o descarga a los archivos en tanto estos son analizados, si el archivo es benigno se entrega el archivo original al usuario y si el archivo el maligno se deniega su acceso o descarga, esto quiere decir la protección del paciente cero. La solución deberá poder emular archivos para la identificación de malware a través de un servicio de sandboxing del fabricante. La solución deberá poder emular al menos los siguientes tipos de archivos: Adobe PDF, Microsoft Office (documentos y plantillas), DLL, Java, Flash, Scripts, archivos comprimidos (72, RAR y JAR), ejecutables (EXE, LNK, DLL, VBX o
amenazas desconocidas o de día-	 conocido, presentes en documentos y/o archivos ejecutables. La solución debe ser capaz de emular los archivos identificados en el firewall de forma automática o a través de un equipo appliance o nube para la Emulación de Malware (SandBox) del propio fabricante. La solución debe proteger a los usuarios internos, de manera que prevenga el acceso o descarga a los archivos en tanto estos son analizados, si el archivo es benigno se entrega el archivo original al usuario y si el archivo el maligno se deniega su acceso o descarga, esto quiere decir la protección del paciente cero. La solución deberá poder emular archivos para la identificación de malware a través de un servicio de sandboxing del fabricante. La solución deberá poder emular al menos los siguientes tipos de archivos: Adobe PDF, Microsoft Office (documentos y plantillas), DLL, Java, Flash, Scripts, archivos comprimidos (7Z, RAR y JAR), ejecutables (EXE, LNK, DLL, VBX o VBScript) y archivos de MacOS (APP o Mach-o, DMG, PKG).
amenazas desconocidas o de día-	 conocido, presentes en documentos y/o archivos ejecutables. La solución debe ser capaz de emular los archivos identificados en el firewall de forma automática o a través de un equipo appliance o nube para la Emulación de Malware (SandBox) del propio fabricante. La solución debe proteger a los usuarios internos, de manera que prevenga el acceso o descarga a los archivos en tanto estos son analizados, si el archivo es benigno se entrega el archivo original al usuario y si el archivo el maligno se deniega su acceso o descarga, esto quiere decir la protección del paciente cero. La solución deberá poder emular archivos para la identificación de malware a través de un servicio de sandboxing del fabricante. La solución deberá poder emular al menos los siguientes tipos de archivos: Adobe PDF, Microsoft Office (documentos y plantillas), DLL, Java, Flash, Scripts, archivos comprimidos { 72, RAR y JAR), ejecutables (EXE, LNK, DLL, VBX o VBScript) y archivos de MacOS (APP o Macho, DMG, PKG). El motor de emulación debe detectar llamadas API, cambios en el sistema de
amenazas desconocidas o de día-	 conocido, presentes en documentos y/o archivos ejecutables. La solución debe ser capaz de emular los archivos identificados en el firewall de forma automática o a través de un equipo appliance o nube para la Emulación de Malware (SandBox) del propio fabricante. La solución debe proteger a los usuarios internos, de manera que prevenga el acceso o descarga a los archivos en tanto estos son analizados, si el archivo es benigno se entrega el archivo en tanto estos son analizados, si el archivo es deniega su acceso o descarga, esto quiere decir la protección del paciente cero. La solución deberá poder emular archivos para la identificación de malware a través de un servicio de sandboxing del fabricante. La solución deberá poder emular al menos los siguientes tipos de archivos: Adobe PDF, Microsoft Office (documentos y plantillas), DLL, Java, Flasin, Scripts, archivos comprimidos (7Z, RAR y JAR), ejecutables (EXE, LNK, DLL, VBX o VBScript) y archivos de MacOS (APP o Mach-o, DMG, PKG). El motor de emulación debe detectar llamadas API, cambios en el sistema de archivos, cambios en el registro, conexiones de red, procesos de sistema.
amenazas desconocidas o de día-	 conocido, presentes en documentos y/o archivos ejecutables. La solución debe ser capaz de emular los archivos identificados en el firewall de forma automática o a través de un equipo appliance o nube para la Emulación de Malware (SandBox) del propio fabricante. La solución debe proteger a los usuarios internos, de manera que prevenga el acceso o descarga a los archivos en tanto estos son analizados, si el archivo es benigno se entrega el archivo original al usuario y si el archivo el maligno se deniega su acceso o descarga, esto quiere decir la protección del paciente cero. La solución deberá poder emular archivos para la identificación de malware a través de un servicio de sandboxing del fabricante. La solución deberá poder emular al menos los siguientes tipos de archivos: Adobe PDF, Microsoft Office (documentos y plantillas), DLL, Java, Flash, Scripts, archivos comprimidos { 72, RAR y JAR), ejecutables (EXE, LNK, DLL, VBX o VBScript) y archivos de MacOS (APP o Macho, DMG, PKG). El motor de emulación debe detectar llamadas API, cambios en el sistema de

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N^G 120 Jesüs Maria Lima 11 - Perü TeL: 265-6000 / 265-7000





TDRMS-OSI Página | 8 de 42



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucha"

	 Tener habilitado la protección que al hacer una descarga por http/https, debe soportar modificar archivos (reconstruido durante su análisis) eliminando componentes riesgosos (código, link).
QoS	Debe contar con un módulo integrado de Calidad de Servicio o QoS, que permita principalmente: Priorización de tráfico crítico para el negocio, sobre el tráfico de menor prioridad (no crítico). Garantice el ancho de banda y controlar la latencia para aplicaciones de transmisión, como son Voz sobre IP (VoIP) y videoconferencia. Otorgue acceso garantizado o prioritario a empleados específicos, incluso si acceden de forma remota a los recursos de la red. El QoS debe permitir la definición: Porcentaje del ancho de banda disponible, basado en prioridad de regla. Ancho de banda mínimo garantizado. Ancho de banda máximo, basado en límites. Deberá permitir aplicar reglas de QoS para el tráfico cifrado de VPN. Debe tener capacidad de QoS Queuing para servicio de baja latencia (Low Latency) para poder definir classes especiales de servicio para aplicaciones "sensibles a demoras" como voz y video.
identificación de usuarios	La solución debe proveer diferentes métodos para obtener las identidades de los usuarios, tales como: o Sin agente, haciendo búsquedas al Directorio Activo Microsoft. o Con agente implementado en los servidores de Directorio Activo Microsoft. o Empleando un Portal Cautivo. o Empleando un Proveedor de Indentidad (IdP) basado en SAML. La solución debe integrarse con el Directorio Activo Microsoft sin la necesidad de instalar un agente en el Servidor de Dominio o en los equipos de los usuarios finales. La solución debe integrarse con el servicio de Azure AD (Microsoft) para la autenticación y autorización de usuarios en las reglas de acceso del firewall. La solución deberá permitir el acceso remoto bajo identificación de usuario desde cualquier dispositivo móvil, mediante VPN.

B. EQUIPOS DE SEGURIDAD DE CORTAFUEGOS Y CONTROL DE NAVEGACIÓN WEB TIPO II

EQUIPO DE SEGURIDAD DE CORTAFUEGOS Y CONTROL DE NAVEGACIÓN WEB TIPO II		
Cantidad	02 unidades de tipo cortafuegos (01 dúster en HA)	
RENDIMIENTO MÍNIMO (PO	R CADA EQUIPO)	
Rendimiento en Prevención de Amenazas	Rendimiento (throughput) de 24 Gbps como mínimo (medido con Capacidades habilitadas de: Firewall, Control de Aplicaciones, IPS, Antivirus, Anti-Bot o Antispyware y Emulación Malware día-cero.	
Rendimiento en NGFW - Next Generation Firewall	Rendimiento (throughput) de 25 Gbps como mínimo (medido con Capacidades habilitadas de: Firewall, Control de Aplicaciones e IPS) o considerando las funcionalidades de firewall definidas por cada fabricante	
Sesiones Concurrentes	22'000,000 conexiones o sesiones concurrentes; o 10'000,000 sesiones concurrentes como mínimo medidos en HTTP.	
Conexiones por segundo	950,000 conexiones o sesiones por segundo; o 450,000 sesiones por segundo como mínimo medidos en HTTP.	
Tamaño	Altura de 01 RU como mínimo, para ser instalado en gabinete de 19"	
Interfaces de red	08 interfaces 10 GB SFP+ (incluido transceiver) Capacidad de soportar ampliación para 02 interfaces 40 GB QSFP+ 04 puertos de red 1GB (RJ45)	
Fuentes Redundantes	02 fuentes de poder redundantes.	
FUNCIONALIDADES MÍNIMA	S REQUERIDAS POR EQUIPO	
Consideraciones Generales	 El fabricante de la solución de seguridad debe estar presente en los últimos seis 06 reportes de Gartner (Magic Cuadrant), en el cuadrante de Lideres para Network Enterprise Firewalls. 	
Alta Disponibilidad	 Los firewalls ofertados deben poder implementarse y operar en modalidad de Alta Disponibilidad en modo Activo-Activo y modo Activo-Pasivo. Debe soportar redundancia de hasta 04 enlaces ISP (internet Service Provider) redundantes con capacidades de SD-WAN, considerando una licencia adicional o software/hardware de terceros de ser necesaria. Debe soportar sincronización de sesiones, para mantener vivas las conexiones activas y evitar la pérdida de datos cuando falla un miembro del dúster, así 	

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





TDRMS-OSI Página | 9 de 42

Ju 2



Seguro Social de Salud - ESSALUD Concurso Público N° 11-2024- ESSALUD/GCL-1 Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI



"Año del Bicentenario, de la cansolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucha"

como contar con mecanismos de detección de fallas y detección de pérdida de

	enlaces.
Funcionalidades de Red	 La solución debe ser capaz de operar en modalidad Layer 3 (routing), modalidad in-line (bridge) y L2 (port mirroring y/o monitor mode). Deben soportar inspección del tráfico cifrado (SSL/HTTPS). Debe soportar enrutamiento con IPv4 e IPv6. Debe poder realizar límites de ancho de banda (upload/download) para controlar tráfico por tipo de destino, servicio y/o aplicación. Soporte de rutas estáticas, PBR (polcy based routing) o PBF (Policy-Based Forwarding), LACP, OSPF (IPv4 e IPv6), RIP, BGP, IGMP, PIM, Ipsec Routing y Dual Stack IPv4 e IPv6 (NAT para comunicación iniciada por IPv4 e iniciada por IPv6), NAT64, NAT46 (NAT para comunicación iniciada por IPv4) y NAT66 o NPTv6. La solución soporta ruteo estático, incluyendo pesos y/o distancias y/o prioridades de rutas estáticas. El soporte a políticas de ruteo permite que, ante la presencia de dos enlaces, se pueda decidir por que enlace egresa tráfico determinado.
Gestión de políticas	 La solución debe soportar políticas de ruteo estático en IPv6. El equipo debe permitir la creación de políticas de acceso y de prevención de amenazar, con capacidad de seleccionar campos como direcciones IP, redes, usuarios, grupos de usuarios, servicios de red, direcciones de URL y aplicaciones. Sobre la base de las políticas creadas debe tener capacidad de habilitar diversas acciones tales como: Accept, Deny o Reject, Limit (limitar ancho de banda) y habilitar autenticación de usuario final; o similares. Las funcionalidades de ancho de banda y habilitación de autenticación podrán realizarse en políticas diferentes a las de seguridad. Las reglas de firewall deben analizar las conexicones que atraviesen en el equipo, entre interfaces, grupos de interfaces (o Zonas) y VLANs. Las reglas del firewall deben tomar en cuenta dirección IP origen (que puede ser un grupo de direcciones IP) y servicio (o grupo de servicios) de la comunicación que se está analizando. Las reglas de firewall deben poder tener limitantes y/o vigencia en base a tiempo o determinado período (día, mes, año, día de la semana y hora). Debe tener capacidad de crear reglas de firewall en base a objetos dinámicos o listas dinámicas externas, los cuales son basados en fuentes de URL externas (HTTP/HTTPs) que contengan archivos CSV o Json o archivo de texto, con la finalidad de automatizar las reglas de acceso, no siendo necesario publicar y/o compilar reglas en el firewall.
Otras funcionalidades	 Administración accesible a través de SSH y de interfaz Web segura (HTTPS). La comunicación entre los servidores de administración y el equipo de seguridad (firewall), debe ser cifrada y autenticada. Integración mediante API REST de Terceros. Los firewalls deben permitir manejo de ancho de banda de distintos protocolos y/o aplicaciones, permitiendo la definición de niveles de ancho de banda tanto para carga (upload) y descarga (download).
Geolocalización	Soportar la creación de políticas basada en Geolocalización, configurando que el tráfico de determinado País y/o Países sean bloqueados o permitidos. Debe posibilitar la visualización de los países de origen y destino en los logs de acceso. Debe posibilitar la creación de bloqueo general de diversos países desde la interfaz gráfica y crear de excepciones utilizando políticas. La solución debe proveer un sistema de prevención de intrusos (IPS) integrado
Prevencion de Intrusos - IPS	a la solución de seguridad. El IPS debe contar con mecanismo de detección de amenazas de múltiples niveles o métodos: detección por firmas en vulnerabilidades, validación de protocolos, detección de anomalías, detección basada en comportamiento. A nivel de aplicación, debe incluir protecciones tipo Cross Site Scripting, SQL Injection, Command Injection e injection protecction para DN (Distinguished Names) y/o evasión de técnicas TLS para DN (Distinguished Names) Debe detectar y bloquear ataques de red y de aplicación, protegiendo al menos los siguientes servicios: HTTP, SMTP, IMAP, DNS tunneling, FTP, SNMP, IMAP, SMB. Debe estar en capacidad de detectar y bloquear tráfico peer to peer (P2P), incluso si la aplicación utiliza cambio de puertos. Debe soportar Inspección de tráfico encriptado HTTPS tanto Inbound como Outbound. Debe incluir capacidad de filtro DNS alimentada por un servicio de inteligencia de amenazas de la propia marca.

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N^O 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





TDRMS-OSI Página | 10 de 42



EMELINE ENTREME	 La funcionalidad de IPS debe tener las siguientes capacidades:
	 Detección y prevención de vulnerabilidades, incluidas herramientas de
	explotación conocidas y desconocidas, y protección contra CVE
	específicos.
	Detección y prevención del uso indebido de un protocolo, para
《西 斯·斯斯·斯斯·斯斯·斯斯·斯斯·斯斯·斯斯·斯斯·斯斯·斯斯·斯斯·斯斯·斯	 actividad maliciosa o amenaza potencial. Detección y prevención de comunicaciones de malware salientes.
	Detección y prevención de comunicaciones de malware salientes. La solución debe proveer una herramienta que haga descubrimiento de
C E 20 C E 20 C E E	"bots" o host comprometidos dentro de la red. Dicha herramienta debe
	bloquear la comunicación que intenten establecer los equipos infectados
发现了	"bots" o host comprometidos hacia las redes de los atacantes en Internet
是 经金融的对价 经正式证明	(botnet) o command and control.
建设的	 La solución debe contar con un repositorio en nube del fabricante que
中国共享	permita realizar consultas de URL, direcciones IP y/o recursos DNS no
Anti-Bot o AntiSpyware	identificados y/o no clasificados.
	La solución debe tener una capa de protección DNS, para protección contra
	ataques basados en Algoritmos de Generación de Dominio (DGA), así como protección fuga o exfiltración de información mediante DNS Tunneling.
	 La solución debe contar con análisis la reputación de direcciones URL,
The second second	direcciones IP y/o los dominios externos (DNS) a los que acceden los equipos
	en la red, para identificar y prevenir actividad conocida o sospechosa, como
TOTAL TOTAL STREET	Command and Control (C&C).
THE WEST WAS TON	 Debe soportar IPSec VPN Client-to-Site IPSec y VPN SSL con capacidad de
共工业公司 夏 16 年 20 元 30	usuarios ilimitada o hasta el máximo de usuarios que permita la capacidad del
	equipo.
医	 Debe soportar túneles VPN punto a punto Site-to-Site IPSEC con capacidad de
	usuarios ilimitada o hasta el máximo de usuarios que permita la capacidad del
	equipo.
March Color (September 1997)	 Para VPN IPSec deben ser soportados AES-128 y AES-256 para las fases I y II de IKE.
	 Para VPN IPSec debe soportar integridad de datos con MD5 y SHA1, SHA-256,
	SHA-512 para las fases I y II de IXE.
N.W. Leaving St. Line and Co.	 Para VPN IPSec debe soportar al menos los siguientes grupos Diffie-Hellman:
	Grupo 1 (768 bit), Grupo 2 (1024 bit), Grupo 5 (1536 bit), Grupo 14 (2048 bit).
	Group 19 (256-bit ECP) y Group 20 (384-bit ECP).
THE RESERVE OF THE RE	 Debe incluir soporte a las topologías VPNs site-to-site: Todos a todos, Oficinas
	Remotas a Sitio Central (hub and spoke) y Sitio remoto a través del sitio central
	hacia otro sitio remoto (full mesh).
	 Debe poder integrarse con Directorio Activo Microsoft u Open LDAP para crear reglas de control de acceso a través de VPN, empleando: usuarios, grupos de
VPN	usuarios, maguinas y/o dispositivos, dirección IP y redes.
	 Debe poder integrarse con Azure AD (Microsoft) mediante SAML para
品作业品信仰品用品准	autenticación en el acceso remoto de clientes VPN.
	■ El agente de VPN SSL o IPSEC cliente-a-sitio debe permitir ser instalado al
	menos en Windows, Mac OS, Linux, Android e IOS. De ser requerido, se debe
100 四日至三九公司	incluir el licenciamiento necesario para permitir esta capacidad.
Like Marker No. 10	 Los siguientes esquemas de autenticación deben ser soportados por los
	módulos de firewall y VPN: Tokens (Ejemplo: SecureID), TACACS, RADIUS y
	Certificados Digitales. Debe permitir almacenar una base de usuarios local que permita realizar
	autenticación, sin depender de un dispositivo externo.
	 Se deberá incluir la autenticación de multi-factor para las cuentas VPN SSL
	mediante correo y/o token digital y/o físico y/o lógico (móvil, USB token).
	 La solución debe integrarse con el servicio de Azure AD (Microsoft) para la
3 3 3 7 6 5 7 7 7 1	autenticación y autorización de usuarios en las reglas de acceso del firewall,
是非常是要的	para comunicaciones VPN SSL.
	 La solución deberá permitir el acceso remoto (VPN SSL) bajo identificación de
10000000000000000000000000000000000000	usuario desde cualquier dispositivo móvil.
District Control	 La solución debe ser capaz de identificar, permitir o bloquear aplicaciones y págicas Web
	páginas Web. • Se requiere que la detección de aplicaciones cuente con una base de datos
HEREN THE THE TANK HAVE	(firmas) para la identificación de al menos 4,000 aplicaciones reconocidas.
	La base de datos de control de aplicaciones debe actualizarse por un servicio
Control de aplicaciones y	basado en la nube, la actualización debe ser periódica y automática.
Filtro de Navegación	 Debe permitir la creación de firmas personalizadas para el Control de
(URLs)	Aplicaciones y URL Filtering, mediante herramientas del propio del fabricante.
THE PARTY OF THE P	 Solución debe soportar como mínimo 70 categorías de URL Filtering, que
	incluya categorías y/o categorías similares para protección de riesgo
	informático, tales como: Phishing, SPAM, Botnets, Anonymizer, Hacking,

Jr. Domingo Cueto N^o 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





Página | 11 de 42

Artificial Intelligence (AI) y Spyware/ Malicious Sites.

Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1 Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI



"Aña del Bicentenario, de la cansolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

	 La solución debe proveer una librería de aplicaciones que incluya aplicaciones Web 2.0 o aplicaciones SaaS , Widgets o aplicaciones de colaboración y base de datos de URL. Debe alertar al usuano cuando una aplicación o página web fuera bloqueada. Debe ser posible definir nuevas aplicaciones y sitlos web, así como categorías
	y grupos que no estén definidos dentro de la base de datos.
	 Debe ser posible permitir o bloquear aplicaciones o sitios al menos por los siguientes parámetros: Aplicación Individual, URL o aplicación, categorías,
	niveles de riesgo, reglas individuales (usuarios) y grupos de usuarios.
	 La solución debe categorizar las aplicaciones y URLs por factor de riesgo.
	 Debe ser posible definir la política de seguridad de aplicaciones y URLs basada en identidades de usuario.
	 La solución debe proporcionar un mecanismo para limitar el uso de ancho de
	banda (tanto para carga (upload) y descarga (download)) por las aplicaciones, para controlar el consumo de ancho de banda por el tipo de aplicación y/o
	servicio de red definido.
	 Solución debe inspeccionar el tráfico web cifrado (SSL/TLS) de los usuarios, y permitir excepciones granulares de inspección para proteger la privacidad de
	los usuarios y/o cumplir con regulaciones.
	 Debe ser capaz de analizar el tráfico cifrado para identificar amenazas, sin necesidad de descifrar el tráfico.
	 Debe poder realizar la implementación de TLS 1.3 para inspección de canal
	cifrado y soportar protección al protocolo HTTP/2.
	Debe soportar la inspección de tráfico HTTPS sobre puertos no estándar
	(distinto a los puertos HTTP/HTTPS).
	 Debe utilizar el repositorio de inteligencia de amenazas en nube del propio fabricante, para recibir actualizaciones de firmas y consultar en el repositorio
	la clasificación y/o reputación de direcciones IP, Dominios, URL, redes de
	Comando y Control y ataques DoS.
	 Debe tener capacidad de clasificación y análisis de archivos y posterior validación en el repositorio de inteligencia de amenazas en nube del propio
	fabricante, sin generar un impacto en el rendimiento de la red.
	 Los equipos deben tener integrada la detección y prevención de virus y amenazas (anti-malware).
	 Deberá realizar análisis de malware y bloquearlos en al menos los siguientes protocolos: Web (HTTP, HTTPS), Mail (SMTP o POP3), SMB y FTP.
	Debe prevenir infección de archivos maliciosos (Word, Excel, PowerPoint, PDF)
	en tiempo real.
	 Debe soportar Inspección de tráfico cifrado/encriptado sobre protocolo HTTPS, tanto tráfico entrante (Inbound), como tráfico saliente (Outbound).
Prevención de amenazas	 Debe tener capacidades de inspección y prevención de amenaza en el canal cifrado SSH, con las siguientes capacidades:
	o Bloquear ataques en canal SSH.
	Bloquea la transmisión de virus a través de los protocolos SCP y SFTP.
	 Prevenir el descifrado de contraseñas en fuerza bruta de servidores SSH/SFTP.
美国的政策的	 Prevenir el reenvio de puertos SSH (Port Forwarding).
是我们来了第二条 华兴	 Debe soportar el manejo personalizado (añadir, borrar o modificar) para la
	alimentación de loC (Indicadores de Compromiso como IP, URL y dominios), en formato de archivo de texto y/o CSV y/o Structured Threat Information
	Expression (STIX XML).
	Debe tener capacidad de integración con fuente de loC de terceros (External
	IoC como IP, URL y dominios) a través de direcciones web URL, con capacidades de detección y prevención. La aplicación y prevención de seguridad, en base a
经进入银行工作	los loC incluidos, debe ser de manera automática, sin interacción del usuario
	administrador.
	 La solución debe ser capaz de identificar y prevenir ataques y malware no conocido, presentes en documentos y/o archivos ejecutables.
	La solución debe ser capaz de emular los archivos identificados en el firewall
	de forma automática o a través de un equipo appliance o nube para la
	Emulación de Malware (SandBox) del propio fabricante.
Prevención de amenazas	La solución debe proteger a los usuarios internos, de manera que prevenga el
desconocidas o de día-	acceso o descarga a los archivos en tanto estos son analizados, si el archivo es benigno se entrega el archivo original al usuario y si el archivo el maligno se
cero	deniega su acceso o descarga, esto quiere decir la protección del paciente
	cero.
	La solución deberá poder emular archivos para la identificación de malware a través de un sociale de sociale de la fabricación de malware a través de un sociale de sociale de la fabricación de malware a través de la sociale de sociale de la fabricación de malware a través de la sociale de sociale de la fabricación de malware a través de la sociale de sociale de la fabricación de malware a través de la sociale de la sociale de la fabricación de malware a través de la sociale de la sociale de la fabricación de malware a través de la sociale de la sociale de la fabricación de malware a través de la sociale de la sociale de la fabricación de malware a través de la sociale de la sociale de la fabricación de malware a través de la sociale de la sociale de la fabricación de malware a través de la sociale de la sociale de la fabricación de la fabric
	través de un servicio de sandboxing del fabricante. La solución deberá poder emular al menos los siguientes tipos de archivos:
	Adobe PDF, Microsoft Office (documentos y plantillas), DLL, Java, Flash, Scripts.
	The state of the s

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tet: 265-6000 / 265-7000





TDRMS - OSI Página | 12 de 42



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

	archivos comprimidos (7Z, RAR y JAR), ejecutables (EXE, LNK, DLL, VBX o VBScript) y archivos de MacOS (APP o Mach-o, DMG, PKG). El motor de emulación debe detectar llamadas API, cambios en el sistema de archivos, cambios en el registro, conexiones de red, procesos de sistema. La solución debe ser capaz de soportar escaneo de enlaces (links) dentro de correos para detección de malware. Tener habilitado la protección que al hacer una descarga por http/https, debe soportar modificar archivos (reconstruido durante su análisis) eliminando componentes riesgosos (código, link).
Cos	Debe contar con un módulo integrado de Calidad de Servicio o QoS, que permita principalmente: Priorización de tráfico crítico para el negocio, sobre el tráfico de menor prioridad (no critico). Garantice el ancho de banda y controlar la latencia para aplicaciones de transmisión, como son Voz sobre IP (VoIP) y videoconferencia. Otorgue acceso garantizado o prioritario a empleados específicos, incluso si acceden de forma remota a los recursos de la red. El QoS debe permitir la definición: Porcentaje del ancho de banda disponible, basado en prioridad de regla. Ancho de banda mínimo garantizado. Ancho de banda máximo, basado en límites. Deberá permitir aplicar reglas de QoS Queuing para servicio de baja latencia (Low Latency) para poder definir clases especiales de servicio para aplicaciones "sensibles a demoras" como voz y video.
Identificación de usuarios	 La solución debe proveer diferentes métodos para obtener las identidades de los usuarios, tales como: Sin agente, haciendo búsquedas al Directorio Activo Microsoft. Con agente implementado en los servidores de Directorio Activo Microsoft. Empleando un Portal Cautivo. Empleando un Proveedor de Indentidad (IdP) basado en SAML. La solución debe integrarse con el Directorio Activo Microsoft sin la necesidad de instalar un agente en el Servidor de Dominio o en los equipos de los usuarios finales. La solución debe integrarse con el servicio de Azure AD (Microsoft) para la autenticación y autorización de usuarios en las reglas de acceso del firewall. La solución deberá permitir el acceso remoto bajo identificación de usuario desde cualquier dispositivo móvil, mediante VPN.

C. EQUIPO DE SEGURIDAD ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DE CORTAFUEGOS

Cantidad	DAD ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DE CORTAFUEGOS 01 unidad
Factor de forma	Tipo Rack (Para gabinete 19") 1 RU como mínimo
Almacenamiento	04 TB RAID-1
FUNCIONALIDADES MÍNI	MAS REQUERIDAS POR EQUIPO
Descripción	 Una consola de gestión centralizada, con capacidad de gestión de mínimo 04 Firewalls. La consola debe tener un hardware (servidor) de propósito específico para los fines de gestión y configuración de políticas de seguridad.
Consideraciones general	Hardware y el software de gestión del propio fabricante de la solución de firewall ofertado. La consola centralizada debe permitir el despliegue de actualizaciones y parches de seguridad en los firewalls gestionados. La consola centralizada debe permitir revisar los cambios históricos en lat políticas de seguridad, quien realizo los cambios y revertir los cambios a una versión específica. La herramienta debe integrar en una única consola gráfica segmentando e estado general de todos los dispositivos administrados, la configuración de la política de seguridad, los logs registrados y el monitoreo de toda la plataforma. Debe incluir una herramienta que administre centralizadamente la licencia de todos los equipos, controlados desde la estación de administración. La herramienta debe permitir sesiones concurrentes de diferentes usuarios o dispositivos para los cambios de políticas. La herramienta debe permitir la creación de perfiles de administración o a la basados en roles, que accedan a secciones parciales de administración o a la basados en roles, que accedan a secciones parciales de administración o a la

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





Página | 13 de 42







Seguro Social de Salud - ESSALUD Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1 Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucha"

totalidad, indicando también si los perfiles son de solo lectura o La herramienta debe permitir el acceso concurrente de administradores, la modificación de la política de seguridad, la publicación de los cambios realizados antes de aplicarlos y la segregación de funciones según el administrador. Capacidad de automatización mediante API, para organizar los flujos de trabajo, en los procesos de seguridad de Ti. Se debe poder adicionar una capa adicional de seguridad, adicional a los tipos de autenticación indicados anteriormente, mediante el uso de certificado de attenticación indicados afteriorimente, interiorimente el do de certificados de digital.

Debe tener una herramienta o capacidad de: gestión de certificados de usuano final (ICA) o similares, crear certificados, recrear CRL (listas de revocación) y remover los certificados expirados. D. SEGURIDAD GESTOR DE LOG Y CORRELACIÓN DE EVENTOS FIREWALL

TDRMS- OSI Página I 14 de 42

Cantidad	01 unidad
Factor de forma	Tipo Rack (Para gabinete 19") 1 RU como mínimo
Almacenamiento	24 TB utilizables RAID-1 o superior
Capacidad	19,500 logs por segundo o 600 Gb por día de log
FUNCIONALIDADES MÍNIN	MAS REQUERIDAS POR EQUIPO
Descripción	 Una consola centralizada para el almacenamiento de logs (registros) correlación de eventos de seguridad y reportes, con capacidad de Di Firewalls. La consola debe tener un hardware de propósito específico para los fines di almacenamiento de logs (registros) y correlación de eventos. El software de correlación de eventos y reportes debe ser del propio fabricante de la solución de firewall ofertado.
Capacidad de Correlación de Eventos y reportes	 Solución unificada de análisis y gestión de eventos de seguridad que permitan obtener información gráfica de gestión de amenazas. Solución que permite consolidar miles de millones de registros y mostrarlos como eventos de seguridad prioritarios para que se pueda responder ante los incidentes de seguridad y realizar las acciones necesarias para evitar más ataques. Debe permitir profundizar directamente desde el evento que se está viendo hasta la regla inmediata en la política de seguridad. Debe permitir el análisis de datos en tiempo real o casi en tiempo real y lor registros de eventos de manera personalizada, también notificación inmediata a los administradores para permitir una acción rápida y/o remediación. Capacidad de habilitar un "horario laboral" para detectar intentos no autorizados de accesos a sistemas protegidos y otras operaciones prohibidas fuera del horario laboral, el cual podrá ser cumplido a través de filtros de atributos personalizables
	Capacidad de realizar excepciones y parametrizar los umbrales para evita fíalsos positivos" en las acciones de mitigación o respuesta automática. Debe contar con un catálogo propio de vistas interactivas y reportes, para poder explotar la información en periodos personalizados. Debe poder crear vistas y reportes propios (custom) empleando tablas y/o charts Debe soportar como tipos de eventos por lo menos: ataques de denegación de servicio, anomalías de red, actividad basada en host y/o rastreos no autorizados y/o logins no autorizados. Posibilidad de calendarizar reportes predefinidos o customizados, para su

E. EQUIPO DE SEGURIDAD EMULACIÓN DE MALWARE (SANDBOX)

Cantidad	JRIDAD EMULACIÓN DE MALWARE (SANDBOX) Servicio debe incluir 01 equipo
THE COMPANY OF THE PARTY OF THE	MÍNIMAS REQUERIDAS POR EQUIPO

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú TeL: 265-6000 / 265-7000







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Тіро	 Equipo de seguridad de propósito específico. La solución debe integrarse y operar con los firewalls de seguridad de TIPO I.
Emulación	Debe realizar la emulación de malware a nivel de CPU o memoria RAM y a nivel de Sistema Operativo
Protocolos	HTTP, HTTPS para inspección de descargas de Internet, capacidad de inspección tráfico cifrado SSL/TLS.
	SMTP, IMAP, POP3 para inspección de archivos adjuntos en correos electrónicos.
Tipo de archivos	 Deberá poder emular al menos los siguientes tipos de archivos: Adobe PDF, Microsoft Office (documentos y plantillas), DLL, Java, Flash, Scripts, archivos comprimidos (7Z, RAR y JAR), ejecutables (EXE, LNK, DLL, VBX o VBScript) y archivos de MacOS (APP o Mach-o, DMG, PKG). Análisis de malware en archivos comprimidos
	8,000 archivos por hora, el cual no deberá estar basado en firmas, ni prefiltros, sino en emulación completa.
	10 máquinas virtuales de emulación (capacidad habilitada y licenciada) por cada equipo o se debe garantizar la máxima capacidad soportada por cada FW propuesto.
Capacidades	Debe contar con un motor de análisis basado en Machine Learning (ML) o Deep Learning (DL) para detectar malware desconocido y ransomware de manera rápida.
	Debe contar con mecanismos para prevenir el uso de técnicas de evasión por parte del malware o soportar "bare metal analysis".
	Debe mostrar las técnicas de ataque utilizadas por el malware según la matriz del MITRE ATT&CK
Almacenamiento	900 GB SSD en caso la solución sea on premise
Interfaces de Red y Puertos	04 puertos de red de cobre

TDRMS-OSI Página | 15 de 42

J.

F. SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PARA CORREO ELECTRONICO

Cantidad	01 unidad
Factor de forma	Tipo Rack (Para gabinete 19") 1 RU como mínimo
Almacenamiento	02 TB RAID-1
FUNCIONALIDADES MÍ	NIMAS REQUERIDAS POR EQUIPO
Descripción	 El equipo de seguridad para correo electrónico deberá ser nuevo sin uso en su integridad. Debe basarse en aplliance de propósito específico y dedicado.
	La solución debe tener características antispam, antivirus, anti-spyware y anti-phishing. La solución debe permitir la notificación de alertas de antivirus y anti-spyware. La solución debe ser compatible con la implementación de políticas por destinatario, de dominio, del tráfico entrante o saliente.
	 La solución debe soportar cuarentena por usuario, permitiendo que cada usuario puede gestionar sus propios mensajes en cuarentena la eliminación o la liberación de los que no son spam, lo que reduce la responsabilidad del administrador y la posibilidad de bloquear el correo electrónico legitimo. La solución debe ser capaz de programar el envío de informes de cuarentena. La solución debe ser compatible con el enrutamiento en IPv4 y IPv6. La solución debe ser capaz de realizar la inspección del correo de Internet entrante y saliente.
Consideraciones generales	La solución debe contar con un Wizard para el fácil y rápido aprovisionamiento de las configuraciones básicas del equipo y de los dominios a proteger. La solución debe proporcionar un control DNS reverso para la protección contra los ataques spoofing. La solución debe permitir su configuración a través del acceso web (HTTP,
	HTTPS). La solución debe permitir la creación de perfiles de configuración granular, donde cada perfil puede agregar características de configuración específicos, tales como anti-spam, anti-virus, autenticación, entre otros. La solución debe ser capaz de almacenar los registros y eventos a nivel local y también enviarlos a servidores remotos (Syslog).
	La solución debe generar y enviar informes en formato PDF o HTML. La solución debe permitir afiadir un "descargo de responsabilidad" o disclaimer a los correos entrantes y salientes. El disclaimer podrá ser personalizado tanto en contenido, idiomy ubicación (al inicio del mensaje o al final del mensaje). Soportar crear al menos 300 políticas por recipiente por dominio. Soportar crear al menos 1000 políticas por recipiente por sistema.

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





Seguro Social de Salud - ESSALUD

Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI



"Aña del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heraicas batallas de Junin y Ayacucho"

AND DESCRIPTION OF THE PERSON	Soportar enrutar al menos 600,000 mensajes por hora.
	 Soportar como mínimo 400,000 mensajes por hora con el análisis de antispam y antivirus habilitados.
	 La solución se debe conectar en tiempo real con la base de datos del fabricante para descargar actualizaciones de Anti-Spam.
	La solución puede detectar si el origen de una conexión es licito basado en una base de datos de reputación de IPs suministrada por el fabricante.
	 La solución puede detectar si un correo es spam revisando las URLs que esta contenga, comparándolas con la base de datos de reputación suministrada por el fabricante.
	 La revisión de URLs debe permitir seleccionar las categorías URL que serán permitidas o no en los correos analizados. Esta base de datos de categorías será actualizada por el fabricante.
	 La solución debe ser capaz de realizar análisis heurístico y definir umbrales máximos de acuerdo al comportamiento del correo y así determinar si un correo es spam,
	 La solución debe ser capaz de detectar si el correo electrónico es un boletín de noticias (Newsletter).
	 La solución debe ser capaz de realizar análisis sobre la base de palabras prohibidas (Banned Words).
	 La solución debe contar con Diccionarios predefinidos de palabras que pueden ser escaneados en el correo electrónico.
Funcionalidades de	 La solución debe permitir la gestión del spam con la capacidad de aceptar, encaminar (Relay), rechazar (Reject), descartar (Discard), poner en cuarentena personal y archivar
Antispam y Antimalware	La solución debe ser compatible con la lista gris para las cuentas de correo electrónico en IPv4 e IPv6.
	 La solución debe ser capaz de filtrar y analizar los archivos adjuntos y el contenido del e-mail.
	 La solución debe ser capaz de ejecutar el análisis antivirus / antispyware en archivos comprimidos como ZIP y RAR
	 La solución debe contar con una base de datos de malvare suministrada por el fabricante y Terceros aliados, la cual puede ser actualizada recurrentemente.
	 La solución debe contar con capacidades de evaluar, retener y/o bloquear correos que cuenten con amenazas avanzadas, Dia-Zero mediante el análisis de archivos con herramientas de Sandboxing.
	 Debe permitir el análisis de sandboxing con soluciones on-premise o en la nube, sea del fabricante o de terceros.
	 Deberá incluir el licendamiento para enviar archivos adjuntos a la herramienta de Sandboxing.
	 La solución debe permitir el desarmado y reconstrucción del contenido (CDR) para prevenir la infección de los equipos finales debido a correos con archivos adjuntos, hipervínculos, javascript y macros, sin afectar la integridad del contenido.
	 La solución debe analizar el contenido y adjuntos de un mensaje en busca de palabras que indiquen que el correo deba ser puesto en cuarentena, Cifrado, Archivado, Bloqueado, Taggeado, sobrescrito o reenviado a otro host.
CONMUTADOR DMZ	1 1000 and 1 1000 and 1 100 and 1 10

	CONMUTADOR DMZ
Cantidad	02 unidades
REQUERIMIENTOS MÍNIM	OS POR EQUIPO
Tipo	Rack 1RU
Estándar de gabinete	19" deberá incluir todos los accesorios de fabricante para fijación en gabinete de servidores
Puertos	48x10GbE SFP+ / 2x40GbE QSFP+ / 4x100GbE QSFP28
Patch cord / transceiver	Debe incluir 48 transceiver a 10GbE SFP+ y debe incluir 20 transceiver a 1 GbE de Cobre para cada Switchs Debe incluir 48 patch cord de fibra multimodo 50/125µm (LSZH) min 3m / 10GbE SFP+
Garantía del equipo	03 (tres) años garantía + RMA (Return Merchandise Authorization) con reemplazo: 04 horas del fabricante de la marca ofertada
Integridad	 Anclajes del mismo fabricante del conmutador ethernet de administración para instalación en gabinete (19")

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





TDRMS-OSI Página | 16 de 42



"Aña del Bicentenario, de la cansolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucha"



La implementación a realizar por EL PROVEEDOR, incluye labores de cableado estructurado (datos y eléctrico) bajo fibra óptica y cobre (en gabinete y líneas troncales), instalación de equipos en gabinete de servidores, conexión a gabinete de comunicaciones de los servicios a atender y aterramientos. Los puntos de conectividad de red deberán estar certificados y debidamente etiquetados.

5.1.2. Garantía de servicio. (Backup)

En caso que alguno de los componentes de la solución presente desperfectos, fallas o averías, consecutivas en un mes durante el periodo de vigencia de la garantía, EL PROVEEDOR deberá tener un componente Backup, con las mismas características ofertadas que lo reemplace y garantice la continuidad operativa del servicio.

5.1.3. Periodo de garantía de los equipos contemplados en el servicio: La Garantía será por un periodo no menor a los tres (03) años, los cuales se contabilizarán a partir del dia siguiente de la firma del Acta de Conformidad de Puesta en Producción de los equipos y componentes implementados parte del servicio en el Centro de Datos de la Sede Central de ESSALUD, ubicado en Av. Arenales 1402 – Piso 6. Jesús María, Lima.

Se precisa que la garantía de los equipos contemplados en el servicio, incluyen las licencias de software de solución.

5.1.4. Devolución de equipamiento.

Culminado el plazo de ejecución del servicio, según lo descrito en el numeral 5.12.2, los equipos descritos en numeral 5.1.1. del presente Términos de Referencia, serán retirados de ESSALUD por el Proveedor, en un plazo de treinta (30) días hábiles.

Previa a la devolución del equipamiento, ESSALUD en coordinación con el PROVEEDOR, ejecutaran un procedimiento de borrado seguro, para garantizar la eliminación definitiva de los datos e información de propiedad de ESSALUD almacenada o tratada por el PROVEEDOR.

5.2. Actividades a desarrollar

5.2.1. Acondicionamiento, montaje e instalación

5.2.1.1. EL PROVEEDOR deberá presentar el Plan de Trabajo para Instalación vía por la mesa de partes digital a través del enlace: https://mpv.essalud.gob.pe/Login/Index; o a través de la mesa de partes física ubicada en la Av. Arenales N° 1402, Jesús María, Piso 2), en un plazo no mayor a los cinco (05) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato, el cual será aprobado por el Jefe de la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en un plazo no mayor de un (01) día calendario, emitiendo el Acta de Conformidad al Plan de Trabajo para Instalación, u observación del Plan de Trabajo, que deberá ser subsanada en un plazo no mayor de un (1) día por el PROVEEDOR para que se pueda continuar con cada una de las etapas indicadas e iniciar los trabajos de instalación de los componentes de la solución de la malla de seguridad propuesta.

El plan de trabajo deberá contemplar mínimamente las siguientes etapas: planeación, diseño, evaluación y operación de los equipos instalados.

- 5.2.1.2. EL PROVEEDOR implementará los componentes de la solución propuesta bajo los parámetros y normativas aprobadas por ESSALUD y bajo lo establecido en la NTP en materia de seguridad de la información
- 5.2.1.3. EL PROVEEDOR deberá ingresar el equipamiento (el cual debe ser nuevo de primer uso) para el desarrollo del servicio, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo, por la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones. La recepción de estos será en el Centro de Datos de la Sede Central de ESSALUD, ubicado en la Av. Arenales 1402, piso 6 en el Distrito de Jesús María, el cual será aprobado por el jefe de la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones
- 5.2.1.4. LA ENTIDAD a través de la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de tecnologías de Información y Comunicaciones, deberá verificar el equipamiento para el desarrollo del servicio, en un (01) día calendario, contabilizado a partir del día siguiente de ingresados a la Gerencia Central de Tecnologías de Información y comunicantes ubicado en Av. Arenales 1402 Piso 6, Jesús María, Lima.

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





TDRMS-OSI

Página | 17 de 42



of July

Seguro Social de Salud - ESSALUD

Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI



"Año del Bicentenario, de la consolidoción de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucha"

5.2.1.5. EL PROVEEDOR deberá instalar los componentes de la solución de la malla de seguridad propuesta, en el (los) gabinete(s) de la entidad, luego procederá con la instalación, configuración y puesta en marcha, estas actividades tendrán un plazo no mayor a diez (10) días calendarios (contados a partir de la culminación de la actividad precedente), pudiendo ampliarse este periodo hasta un máximo de veinte (20) días, previo sustento que justifique el motivo de ampliación por parte del proveedor. Finalizada la actividad, la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de tecnologías de Información y Comunicaciones brindará conformidad a la Instalación.

TDRMS- OSI Página | 18 de 42

5.2.1.6. Una vez notificada dicha conformidad. EL PROVEEDOR deberá dar inicio a la operatividad de la solución de la malla de seguridad propuesta (desconectar la solución actual para el inicio de la implementación adquirida por ESSALUD), esta actividad contará con una ventana de tiempo de máximo una (01) hora para contar con la operatividad del 100% de la solución de malla de seguridad propuesta y se emitirá un Acta de Conformidad de Puesto en Producción el cual será aprobado por el Jefe de la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

5.2.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI

- a. EL PROVEEDOR deberá presentar un cronograma de capacitación una vez culminada la implementación de la malla de seguridad informática (emitida el acta de conformidad de puesta en producción) en un plazo no mayor de tres (3) días calendarios, bajo las siguientes consideraciones:
 - Un (01) curso de Interpretación y Formación de Auditor Interno del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información basado en el estándar ISO/IEC 27001 con una duración de veinticuatro (24) horas, para un mínimo de veinte (20) participantes para cada uno de los procesos definidos.
 - Un (01) curso de Seguridad de la Información, ciberséguridad y protección de la privacidad –
 controles de seguridad de la información basado en el estándar ISO/IEC 27002 con una duración
 de veinticuatro (24) horas, para un mínimo de veinte (20) participantes por cada uno de los
 procesos definidos.
 - Un (01) curso de Evaluación de Riesgos basado en el estándar ISO 31000 con una duración de veinticuatro (24) horas, para un mínimo de veinte (20) participantes por cada proceso definido.
 - Una charla de sensibilización a la Alta Dirección sobre seguridad de la información con una (01) hora de duración, siendo la cantidad de personas definida por la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
 - Un curso de Identificación y tratamiento de incidentes de seguridad de la información con una duración de dieciséis (16) horas, para un mínimo de veinte (20) participantes por cada proceso definido.
 - Un (01) Taller de Capacitación de Tratamiento de No Conformidades con una duración de cuatro (04) horas, para un mínimo de veinte (20) participantes por cada proceso definido.
- EL PROVEEDOR deberá entregar por cada curso, taller y/o capacitación realizada los certificados correspondientes.
- c. Los cursos, capacitaciones y/o talleres deberán ser impartidas por un profesional certificado en ISO/IEC 27001 y/o ISO/IEC 27002 y/o ISO 31000.
- d. Será de manera virtual y en horario laboral; la programación (fecha y hora) será acordada con ESSALUD.
- e. EL PROVEEDOR deberá proveer la infraestructura tecnológica necesaria y grabación de la capacitación f. La capacitación tendrá un plazo máximo de ejecución de 180 días calendario contados desde el día siguiente de firmado el acta de conformidad de puesta en producción hasta completar el periodo total de días antes mencionado, así mismo, el contratista al inicio de cada capacitación deberá entregar a
- cada participante los materiales necesarios.

 g. Al finalizar las actividades descritas en el literal a. del numeral 5.2.2, EL PROVEEDOR deberá presentar un informe que contenga el syllabus de los temas tratados, los certificados para cada uno de los asistentes, el listado de asistencia firmado por los asistentes y el instructor y una copia de los materiales

entregados en formato digital.

h. Los documentos deberán ser entregados a través de la Mesa de Partes de EsSalud ubicado en Av. Arenales Nº 1402 Jesús María o en su defecto a través de la Mesa de Partes virtual de ESSALUD (https://mpv.EsSalud.gob.pe/Login), en un plazo no mayor de tres (3) días de culminado el plazo máximo de ejecución, el informe debe contener: el syllabus de los temas tratados, los certificados de los asistentes con la cantidad de horas dictadas, el listado de asistencia debidamente firmado por el personal designado y el instructor y una copía de los manuales y/o instructivos entregados a cada personal capacitado tanto en físico como en digital.

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú

PU HE



A September 1980 Sept



"Aña del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.2.3.Desarrollo del servicio.

Una vez culminada la implementación de la malla de seguridad informática (emitida el acta de conformidad de puesta en producción) el proveedor deberá realizar lo siguiente:

5.2.3.1. Del servicio de Malla de Seguridad Informática.

- Soporte de la solución / servicio 24x7 por tres (03) años.
- Elaboración de informes ejecutivos, de gestión y reportes técnicos.
- Atenciones de mitigación de riesgos y vulnerabilidades y configuración de políticas de seguridad
- Bloqueos preventivos y a demanda.
- Gestión de funcionabilidades de comunicación de la malla de seguridad.
- Mantener la operatividad de la solución por toda la integración.
- Operación de las funcionalidades de administración centralizada
- Operación de las funcionalidades de reportes y generadores de eventos.

5.2.3.2. Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información bajo la NTP ISO/IEC

- a. El alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información contempla como alcance los procesos misionales: P.M1 Gestión del Aseguramiento en salud y P.M2 Gestión de las Prestaciones, del Seguro Social de Salud – EsSalud, ubicados en la Sede Central y Complejo
- b. EL PROVEEDOR deberá elaborar la estructura del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, conformado por las políticas, procedimientos y, base documental asociada dentro del alcance definido por ESSALUD, así como con los registros necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos específicos de Seguridad de la Información.

Etapa 1: Planificación del Proyecto

En esta etapa EL PROVEEDOR deberá:

- a. Elaborar y presentar del Acta de Constitución del Proyecto,
- b. Elaborar el cronograma de actividades del proyecto,
- Elaborar la matriz de identificación de documentos de cumplimiento de la norma ISO/IEC 27001:2022.
- d. Elaborar la estructura documental que permita desarrollar los procesos o procedimientos del
- e. Elaborar la metodología detallada para la implementación del SGSI. Esta metodología debe incluir la identificación de todos los documentos y registros que el proveedor deberá elaborar y que permitan cumplir con los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 27001:2022 y el anexo de controles NTP ISO/IEC 27002:2022.
- Hacer un diagnóstico de estado situacional para determinar el estado de cumplimiento de los requisitos de la NTP ISO/IEC 27001:2022 (análisis de brecha).

Etapa 2: Establecimiento del SGSI

En esta etapa EL PROVEEDOR deberá:

- a. Presentar todo documento formato o registro establecido en la metodología detallada para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI.
- Desarrollar talleres multidisciplinarios siguiendo lo establecido en la metodología y procedimiento para la gestión de riesgos de seguridad de la información y oportunidades del SGSI para elaborar las matrices de riesgo de seguridad de la información.
- c. Identificar los activos de información a proteger en base a su identificación, clasificación y valorización.
- d. Realizar la gestión de riesgos que permita identificar, analizar y valorar las potenciales amenazas asociados a los procesos definidos en el alcance del SGSI y a la información administrada o custodiada por las Áreas involucradas, su vulnerabilidad, la probabilidad de ocurrencia, su posible impacto y los controles que serán necesarios incorporar.
- e. Para la gestión de riesgos tener en cuenta lo siguiente:

 Definición y Aplicación de Riesgos, a los que están expuestos los activos identificados, los
 - o Establecer criterios de aceptación de riesgo de seguridad de la información.
 - o Identificar los riesgos de la seguridad de información y definir propietarios de estos.
 - o Identificar los activos dentro del alcance del SGSI y los propietarios de estos activos.
 - o Identificar las amenazas para aquellos activos.
 - o Identificar las vulnerabilidades que podrían ser explotados por las amenazas.

ww.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





TORMS- OSI

Página | 19 de 42







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heraicas batallas de Junin y Avacucha"

- o Identificar los impactos que pueden tener, las pérdidas de confiabilidad, integridad y disponibilidad sobre los activos
- o Identificar propietarios de los riesgos
- Analizar los Riesgos de seguridad de la información.
 - o Determinar riesgos en base a un análisis de consecuencias y probabilidad.
 - o Valorizar y ponderar las amenazas identificadas en el análisis de riesgos, con la finalidad de definir el alcance de aplicación de la NTP ISO/IEC 27001-2022, en coordinación con el Oficial de Seguridad y Confianza Digital (OSCD).

TDRMS- OSI Página I 20 de 42

- Evaluar los Riesgos de seguridad de la información y realizar priorizaciones.
 - o Seleccionar controles y objetivos de control.
 - o Establecer la Declaración de Aplicabilidad (SoA) para el tratamiento de riesgos tomando como referencia mínima, lo establecido en la norma NTP ISO/IEC 27001-2022:
 - Seleccionar controles
 - Producir la declaración de aplicabilidad
 - · Formular el plan de seguridad de la información.

Etapa 3: Elaborar el Plan de Seguridad Digital

En esta etapa EL PROVEEDOR deberá:

- a. Elaborar el Plan de Seguridad de la Información considerando los riesgos identificados y las brechas en temas de seguridad. En base a este plan se definirán e implementarán los controles necesarios que aseguren la reducción de los riesgos identificados, según lo definido en el plan de tratamiento de riesgos.
- b. Elaborar las políticas, prácticas, estándares, procedimientos y toda información complementaria, que conformen las actividades del Plan de Seguridad de la Información que conduzcan a la implementación del SGSI.
- c. Definir los controles y políticas para la seguridad de la información en la gestión de continuidad de negocio, que incluyan:
 - Planificación de continuidad de seguridad de la información.
 - Implementación de continuidad de seguridad de la información.
 - Verificación, revisión y evaluación de continuidad de la seguridad de la información.

Etapa 4: Auditoría Interna

En esta etapa EL PROVEEDOR deberá:

- a. Contratar un equipo de auditores internos para que realicen la auditoría interna al SGSI implementado en EsSalud.
- Acompañar como observador durante la auditoría interna, deberá brindar soporte a las preguntas planteadas por el equipo de auditoría interna. Al finalizar el proceso de auditoría deberá analizar los hallazgos (no conformidades u oportunidades de mejora), de ser el caso analizar la causa raíz y proponer acciones correctivas o de mejora, las mismas que debe sustentar ante EsSalud para obtener la conformidad.
- Elaborar y proponer, un plan de revisión periódica de la política y alcance del SGSI, así como de su eficacia. Asimismo, proponer un cronograma de revisiones de los niveles de riesgos residuales y riesgos aceptables.
- d. Evaluar después de la implementación efectuada el nivel de cumplimiento entre los procedimientos y normas definidas (los cuales conforman el SGSI) para identificar falencias y mejoras posibles a las prácticas de seguridad definidas inicialmente.

El plazo máximo para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, será de 240 días calendario, una vez otorgada el acta de conformidad de puesta en producción

5.2.3.3. Procedimiento de continuidad operativa permanente durante el periodo de servicio de las herramientas de seguridad soportadas

- Solicitudes ante la necesidad de corte de servicio solo se podrá programar con una ventana no mayor a una (01) hora de indisponibilidad, siendo este evento coordinado directamente con el Coordinador del Proyecto de la Oficina de Seguridad Informática y autorizado por esta, debiendo considerar que las actividades se realicen fuera del horario de oficina; toda coordinación adicional se deberá realizar a través del Coordinador del Proyecto de la Oficina de Seguridad Informática.
- El procedimiento de migración parte del servicio deberá considerar un corte no mayor a 60 minutos de inoperatividad, serán indicadas por el jefe de la Oficina de Seguridad Informática al

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria www.essalud.gob.pe Lima 11 - Perú









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

momento de la firma del acuerdo de confidencialidad posterior a la firma del contrato del servicio entre el PROVEEDOR y ESSALUD.

5.2.3.4. Condiciones de operación del servicio

- a. EL PROVEEDOR deberá garantizar que la solución de la malla de seguridad propuesta soportará labores de misión crítica. Opcionalmente, sus componentes tendrán escalabilidad tanto interna (agregar memoria, mayor potencia de procesador, adicionar más discos tipo SSD, adicionar tarjetas PCI, entre otros.) como externa (adicionar módulos para discos, equipos de similar configuración para nuevos clústeres, conexión a equipos de comunicaciones, entre otros). En caso de proponer equipamiento dedicado este deberá contar con un escalamiento vertical y horizontal, siempre y cuando aplique.
- b. EL PROVEEDOR deberá realizar la actualización lógica diaria de la plataforma y/o en base a incidentes, eventos fortuitos que involucren a los componentes de la solución de la malla de seguridad propuesta y/o actualizaciones periódicas del fabricante.
- c. EL PROVEEDOR, deberá realizar labores de seguimiento de la solución, programando reuniones trimestrales para los procesos de soporte técnico, a fin de:
 - c.1. Mantener el soporte técnico alineado a los requerimientos y necesidades de ESSALUD, siendo supervisado por el Coordinador de la Oficina de Seguridad Informática de ESSALUD.
 - c.2. Informar a la Oficina de Seguridad Informática de ESSALUD, a través de un (01) informe técnico (ingresado por la mesa de partes digital por el enlace: https://mpv.essalud.gob.pe/Login/Index; o a través de la mesa de partes física ubicada en la Av. Arenales 1402, Jesús María, Piso 2), la información complementaria y/o de valor que se pueda generar a partir de actualizaciones, modificaciones, incidentes y eventos de ciberseguridad; y de los cambios realizados en las plataformas de seguridad que comprenden las mejoras realizadas por EL PROVEEDOR, para la toma de decisiones estratégicas para una retroalimentación constante.
- d. En el caso de que EL PROVEEDOR, requiera realizar un corte de servicio, éste deberá ser programado con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación vía correo electrónico y deberá contar necesariamente con la aprobación respectiva de la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones de ESSALUD, debiendo considerar que las actividades se realicen fuera del horario de oficina. Este tiempo no deberá superar el límite de una (01) hora de indisponibilidad programada.
- e. EL PROVEEDOR será el único responsable ante ESSALUD de cumplir con la prestación contratada, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a terceros, es decir, EL PROVEEDOR no podrá subcontratar las actividades generadas por la prestación del servicio.
- f. EL PROVEEDOR deberá cumplir con las disposiciones y normativas nacionales e internas de seguridad de la información de ESSALUD, detalladas en el numeral 5.5. y 5.28., de los presentes términos de referencia.
- g. EL PROVEEDOR deberá contar con una política de niveles de atención de servicio de requerimientos.
- EL PROVEEDOR, no podrá realizar cambios del personal asignado al proyecto sin conocimiento y previa comunicación y aprobación de ESSALUD.
- Los daños ocasionados por EL PROVEEDOR durante la ejecución de los procedimientos de instalación sobre la propiedad de ESSALUD ajenas, serán cubiertos en su totalidad por éste, sin perjuicio de ESSALUD.
- j. EL PROVEEDOR deberá proporcionar el soporte técnico (en sitio y/o remoto), a toda la solución de acuerdo con las normas utilizadas en el Centro de Datos de ESSALUD, por el periodo de vigencia de la garantía.
- k. EL PROVEEDOR deberá mantener la actualización diaría de la plataforma y/o en base a incidentes, eventos fortuitos que involucren a la solución y/o actualizaciones periódicas del fabricante.
- EL PROVEEDOR deberá identificar el grado de madurez de seguridad, respecto al modelo de gestión basado en: procesos, tecnología y personas.
- m. EL PROVEEDOR deberá identificar, analizar y evaluar periódicamente los riesgos de los procesos y activos de información: servicios y proyectos de TI.
- n.EL PROVEEDOR deberá gestionar los riesgos de seguridad, estableciendo métricas e indicadores de cumplimiento.
- o. EL PROVEEDOR deberá contar con un proceso de atención de requerimientos para:
 - Requerimientos de cambio de configuración: Implica efectuar cambios al servicio o a los dispositivos administrados por el servicio.
 - Requerimientos de investigación de seguridad: Implica indagar en los eventos generados para buscar una evidencia de una situación de riesgo específica.

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú TeL: 265-6000 / 265-7000





TDRMS-OSI Página | 21 de 42 Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batalías de Junin y Avacucha

5.2.3.5. Supervisión de los equipos del servicio de la malla de seguridad

EL PROVEEDOR deberá operar bajo solicitud de ESSALUD, con cobertura 24x7 los tres (03) años de garantía, el correcto funcionamiento de todos los componentes que forman parte de la solución de seguridad.

5.3. Recursos a ser provistos por EL PROVEEDOR, para el servicio de malla de seguridad informática.

EL PROVEEDOR brindará una solución de hardware, software, licencias, insumos, periféricos, accesorios, servicios de reparación y soporte técnico del equipamiento y otros componentes necesarios (solución integral) para la instalación, configuración, pruebas necesarias para el correcto funcionamiento y puesta en operación del equipamiento parte del servicio de implementación de la solución de la malla de seguridad informática para ESSALUD; siendo que este servicio deberán de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

EL PROVEEDOR será el responsable de la implementación del equipamiento, instalación, configuración física y lógica, integración y optimización de todos los componentes, mantenimientos y transferencia del conocimiento.

EL PROVEEDOR deberá incluir la autenticación de multi-factor para las cuentas VPN SSL mediante correo y/o token digital y/o físico y/o lógico (móvil, USB token).

EL PROVEEDOR deberá contar con un Centro de Operaciones de Seguridad con una mesa de ayuda de 24x7x3 años, con atención inmediata via telefónica y por correo electrónico.

EL PROVEEDOR deberá brindar el soporte técnico a la solución de la malla de seguridad propuesta de 24x7x3 años, donde deberá incluir todos los recursos entre otros que sean necesarias para la correcta ejecución de los mismos.

EL PROVEEDOR deberá brindar la implementación del servicio de ciberseguridad, incluye labores de cableado de datos y eléctrico de los equipos ofertados, bajo fibra óptica y cobre, instalación de equipos en gabinete de servidores, conexión a gabinete de comunicaciones de los equipos, aterramientos, instalaciones de software y puesta en producción.

5.4. Recursos y facilidades a ser provistos por ESSALUD

La entidad brindará las facilidades al PROVEEDOR para el desarrollo de sus funciones:

Acceso a las instalaciones de la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para coordinaciones solicitadas y determinadas por la Oficina de Seguridad Informática, si el servicio lo requiere.

Acceso por VPN institucional para realizar las actividades inherentes a la presente contratación, si el servicio lo requiere.

La entidad brindará a través de la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, un coordinador que supervisará el desarrollo del servicio y será el nexo de comunicación entre la ESSALUD y EL PROVEEDOR.

Todo cambio interno de arquitectura tecnológica será comunicado con veinticuatro (24) horas antes al PROVEEDOR del servicio para la realización de actividades previas.

ESSALUD, a través de la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones de ESSALUD, una vez iniciado el periodo del servicio, se reserva el derecho de evaluar en todo momento el desarrollo y cumplimiento de lo contratado del servicio, y podrá solicitar el cambio del personal (jefe del proyecto, personal implementador y residente) asignado por EL PROVEEDOR, para la ejecución de la presente contratación.

5.5. Normas técnicas

NTP-ISO/IEC 27001:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Requisitos. 3ª Edición.

NTP-ISO/IEC 27002:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Controles de seguridad de la información. 2º Edición.

NTP-ISO/IEC 27005:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Orientación sobre la gestión de los riesgos de seguridad de la información. 3º Edición.

NTP-ISO 31000:2018: Gestión del Riesgo, Directrices, 2ª Edición. ISO/IEC 27032:2023: Directrices para la Ciberseguridad.

Código Nacional de Electricidad vigente.

5.6. Impacto ambiental

Esta contratación para la implementación de una malla de seguridad informática para ESSALUD, no tiene impacto ambiental, dado que los equipamientos serán instalados en un ambiente controlado, seguro y que utiliza estándares tecnológicos en su operación y el servicio se ejecuta sobre estos de manera lógica.

vww.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





Página | 22 de 42



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

5.7. Seguros

EL PROVEEDOR, deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato los documentos que acrediten que todo el personal que realizará los trabajos cuenta con "Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)" vigente, con cobertura de salud y pensiones por accidente de trabajo y enfermedad profesional.

EL PROVEEDOR, será el único responsable del seguro de los componentes de la solución de seguridad hasta su instalación final en el Centro de Datos de la Sede Central de ESSALUD, ubicado en Av. Arenales 1402 – Piso 6, Jesús María, Lima, sin que esto genere costos adicionales para ESSALUD.

TDRMS-OSI

Página | 23 de 42

5.8. Soporte técnico

EL PROVEEDOR deberá contar con un servicio de soporte técnico para la solución de seguridad ofertada, el cual deberá cumplir con el siguiente procedimiento en caso se presente un desperfecto, falla o avería:

- a. El plazo de contratación es de tres (03) años en lo que respecta a la garantía de soporte por la solución de seguridad ofertada.
- b. Una vez registrado el ticket de atención, EL PROVEEDOR deberá atender de forma inmediata y no podrá exceder el tiempo de solución según lo indicado en numeral 5.10.1., de solucionarse el desperfecto, falla o avería, se procederá a cerrar el ticket, previa conformidad por correo electrónico del Coordinador de la Oficina de Seguridad Informática de ESSALUD; se generará el Reporte de Servicio Técnico por parte de EL PROVEEDOR y se enviará por correo electrónico, el respectivo reporte y se deberá entregar una copia física al Jefe de la Oficina de la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones de ESSALUD.
- c. Si el desperfecto, falla o avería no puede ser resuelto, se deberá de realizar la atención de forma presencial en un tiempo no mayor a dos (02) horas en las instalaciones de ESSALUD, en caso EL PROVEEDOR no pueda solucionar dicho desperfecto, falla o avería, deberá escalarlo al fabricante de (los) componente(s), para esto, la solicitud deberá ser vía correo electrónico con copia al Coordinador de la Oficina de Seguridad Informática de ESSALUD y no deberá exceder el plazo máximo de solución definitiva de cuatro (04) horas, siendo este proceso, exclusivo de EL PROVEEDOR, de solucionarse el desperfecto, falla o avería, se procederá a cerrar el ticket, previa conformidad del Coordinador de la Oficina de Seguridad Informática de ESSALUD; se generará el Reporte de Servicio Técnico por parte de EL PROVEEDOR y se enviará por correo electrónico, el respectivo reporte y se deberá entregar una copia fisica al Jefe de la Oficina de la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones de FSSALUD.
- d. El soporte técnico es en modalidad en sitio y/o remoto por parte de EL PROVEEDOR, para todos los componentes de la solución de seguridad, por el periodo de vigencia de la garantía, además, se deberá tener en consideración que todos los componentes, partes y/o piezas, cables, accesorios, etc. deberán ser originales y nuevos (sin uso) del fabricante del equipo ofertado, garantizando compatibilidad y operatividad al 100%.
- e. En caso de ser necesario el soporte en sitio, EL PROVEEDOR deberá presentar al personal técnico debidamente identificado con fotocheck, herramientas e insumos necesarios para cumplir con su trabajo, además, deberán contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo por cada personal asignado por EL PROVEEDOR para la atención.
- f. En caso de ser necesario trasladar el equipo para la revisión, los costos del envío y/o retorno serán por cuenta de EL PROVEEDOR, debiendo reemplazarlo por un equipo de igual o mejores características de manera INMEDIATA, siendo que esta actividad no deberá generar costos para ESSALUD y sobrepasar el máximo de cuatro (04) hora para realizar el procedimiento de reemplazo y reinicio de la operatividad.
- g. EL PROVEEDOR deberá operar la solución desde su Centro de Operaciones de Seguridad, de manera remota y deberá comprender lo siguiente:
 - g.1. Participación en la resolución de incidentes de seguridad: El personal del Centro de Operaciones de Seguridad, deberá de ser el primer nivel de atención ante desperfectos, fallas o averías en coordinación con el Coordinador de la Oficina de Seguridad Informática de ESSALUD hasta la solución de la misera.
 - g.2. Identificación y análisis de:
 - g.2.1. Eventos
 - g.2.2. Preventivo (Inteligencia de Procedimientos de Seguridad).
 - g.2.3. Brechas de Seguridad de la Información, de acuerdo con los indicadores de compromiso.
 - g.3. <u>Planificación y ejecución de cambios</u>: Contempla el estudio y realización de los cambios sobre los elementos operados que solicite ESSALUD y que sean recomendados en base a las mejores prácticas, recomendaciones o normativas estandarizadas. Se deberán contemplar los cambios que no impliquen una modificación de la arquitectura/funcionalidad de los dispositivos de seguridad operados. En caso de que los cambios supongan una modificación sustancial, se deberán de programar con el Coordinador de la Oficina de Seguridad Informática de ESSALUD.
 - g.4. <u>Resolución de solicitudes realizadas</u>: Contempla la realización de las tareas de operación solicitadas por ESSALUD y tipificadas dentro del numeral 5.10.

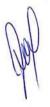
www.essalud.gob.pe

Jr. Domíngo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000









Seguro Social de Salud - ESSALUD

Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencio, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucha"

- g.5. <u>Supervisar el correcto funcionamiento de los componentes de la solución de seguridad</u>: Contempla la realización de tareas de vigilancia, acciones predictivas y correctivas, generación de reportes, definición de riesgos e inteligencia de seguridad predefinidas por el Centro de Operaciones de Seguridad para comprobar el correcto funcionamiento y disponibilidad de los dispositivos de seguridad administrados.
- g.6. Mantenimiento y actualización de la política de seguridad: Según se establezca en el manual de administración de cada dispositivo, EL PROVEEDOR deberá de apoyarse en el documento de criterios pre-autorizados / denegados facilitado por ESSALUD.
- g.7. <u>Actualización de parches y firmwares</u>: Las políticas de parchado y actualización de los equipos operados son responsabilidad de EL PROVEEDOR. Las actualizaciones se realizarán dentro de las ventanas de mantenimiento que se hayan definido, coordinado y aprobado por la Oficina de Seguridad Informática.
- g.8. Identificación proactiva de riesgos, análisis de riesgos a proyectos de seguridad y de plataforma tecnológica, gestión de riesgos de seguridad de la información, activación de logs de aplicaciones, gestión de vulnerabilidades y análisis de riegos a aplicaciones: EL PROVEEDOR deberá gestionar, analizar e informar de forma proactiva a ESSALUD si en el ejercicio de las funciones y nuevas implementaciones, los operadores detectaran riesgos evidentes para la seguridad de la información y aplicaciones, se deberán ejecutar los logs necesarios para determinar los eventos o incidentes de seguridad proactivamente, analizando y mitigando las brechas de seguridad y vulnerabilidades en las plataformas tecnológicas y aplicaciones de ESSALUD.
- g.9. <u>Detección, ejecución y corrección del ciclo de vida de las vulnerabilidades</u>: EL PROVEEDOR participará en la realización de los cambios necesarios para subsanar vulnerabilidades encontradas.
- g.10. Registro y control de las peticiones: Todas las peticiones se recogerán via llamada telefónica y/o correo electrónico.
- g.11. Configuración, gestión y monitoreo de las VPN IPsec con terceros (empresas externas que ofrezcan servicios y tengan contrato vigente con ESSALUD): Independientemente si los usuarios de este servicio son internos o externos, EL PROVEEDOR deberá realizar permanentemente la revisión y monitoreo de accesos remotos VPN SSL.
- g.12. <u>Gestión</u>: EL PROVEEDOR es responsable de recibir, revisar y responder proactiva, inmediata y eficientemente a informes, eventos, incidentes y cualquier otra actividad que pueda vulnerar la seguridad en la red de ESSALUD.
- g.13. <u>Revisión de controles de seguridad</u>: EL PROVEEDOR deberá realizar el soporte de acuerdo con lo establecido en las normas técnicas peruanas vigentes y/o modificatorias para el cumplimiento de los controles de seguridad en los procedimientos de gestión de las soluciones de seguridad implementadas a nivel de plataforma tecnológica.

5.9. Centro de Operaciones de Seguridad

Deberá contar con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), asimismo el precitado SOC, de preferencia certificado con ISO 27001 y deberá contar con personal certificado en ISO 27001, al menos CINCO personas certificadas. Debiendo estar vigente al inicio de operaciones de la malla de seguridad implementada, siendo que, esta certificación deberá ser presentada ante la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, previo al inicio de operaciones.

- EL PROVEEDOR deberá contar con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), que tenga como mínimo cinco (05) años de experiencia en operación de servicios y atenciones de soporte técnico 24x7 dentro del territorio nacional.
 - a.1. El Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), de EL PROVEEDOR deberá contar con un organigrama de gestión de la operación de soporte técnico, el cual deberá ser presentado al Coordinador de la Oficina de Seguridad Informática de ESSALUD, como adjunto al Plan de trabajo de instalación, configuración e implementación de los equipos de seguridad.
- b. El periodo de operación por parte del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), de la solución implementada será por tres (03) años, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Conformidad de Puesta en Producción de la Solución.
- c. El Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) deberá garantizar un canal de comunicación permonente, debiendo contar con una única central telefónica (0800) para reporte de requerimientos e incidentes y una cuenta de correo electrónico dedicado a ESSALUD, y para ambos casos la cobertura de atención será de 24x7 durante el periodo de vigencia del servicio de soporte técnico (tres 03 años). Se utilizarán estos canales como medio de contacto, permitiendo control, gestión y seguimiento de los requerimientos presentados.
- d. El Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) deberá garantizar el monitoreo permonente de la solución implementado, con declaración jurada (presentada en la propuesta técnica) para la labor de monitoreo de la solución de seguridad integral; durante la vigencia del periodo de operación, mantenimiento y soporte, el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) deberá mantener el monitoreo 24x7 durante el periodo de

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tet: 265-6000 / 265-7000





TDRMS- OSI Página | 24 de 42



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heraicas batallas de Junin y Ayacucha"

vigencia del servicio (tres 03 años), en modo remoto, y de ser necesario para incidentes críticos a demanda de ESSALUD el monitoreo se podrá realizar de forma presencial; con la finalidad de anticipar y reportar constantemente en tiempo real cualquier tipo de ataque y/o vulnerabilidad para la toma de decisiones y precisar acciones que conlleven a afrontar cualquier afectación a la seguridad y la continuidad operativa de forma preventiva.

5.10. Mesa de Avuda

Deberá garantizar los siguientes requerimientos de tiempo de atención a fallas durante la vigencia del periodo de la garantía:

TDRMS- OSI Página | 25 de 42

- a. <u>TIEMPO DE RESPUESTA Mesa de Ayuda (Call Center)</u>: Si el reporte se realizara vía telefónica, la atención será en un plazo de atención no mayor a cinco 05 minutos, aun si el reporte de atención es vía correo electrónico, debiéndose generar inmediatamente el ticket de atención correspondiente. La mesa de ayuda deberá atender a la solución de la malla de seguridad propuesta implementada en su conjunto.
- TIEMPO DE RESPUESTA En-Sitio: Se brindará de acuerdo con el nivel de atención conforme a lo descrito en el presente documento dentro del periodo de garantía, en un máximo de dos (02) horas para resolver el desperfecto, falla o avería vía telefónica.
- c. <u>TIEMPO DE RESPUESTA EN EL Centro de Operaciones de Seguridad</u>: Se brindará de acuerdo con el nivel de atención conforme a lo descrito en el inciso a del numeral 5.10.1
- d. <u>TIEMPO DE SOLUCIÓN DEFINITIVA</u>: De acuerdo con lo indicado conforme a lo descrito en el numeral 5.10.1, a partir del momento en que el personal del Centro de Operaciones de Seguridad toma conocimiento del desperfecto, falla o avería y genera el ticket de atención respectivo para determinar la atención del incidente.
- 5.10.1. Acuerdos de Niveles de Servicios (SLA) de requerimientos ante desperfectos, fallas o averías de la solución de seguridad en sitio: El cumplimiento es obligatorio de los procedimientos y se encuentra debidamente detallado y dependerá de las repercusiones que tenga en los requerimientos que EL PROVEEDOR presta a ESSALUD, a demanda:

TIEMPOS DE SOLUCIÓN

a. Tiempo de solución SOC: Una vez reportado un desperfecto, falla o avería EL PROVEEDOR dispondrá del tiempo relacionado en el siguiente cuadro, donde el tiempo de respuesta hace referencia a la cantidad de tiempo que transcurre desde que se reporta el desperfecto, falla o avería hasta que se da respuesta; la resolución temporal es una acción urgente para salir del incidente pudiendo encontrarse la operación en condiciones inferiores al nivel pactado y la resolución definitiva es restablecer las condiciones normales del servicio y haber solucionado de manera definitiva el problema. A continuación, se detallan los níveles de servicios para la atención ante desperfectos, fallas o averías, y su cumplimiento es obligatorio:

Nivel de atención	Tiempo de contacto	Solución temporal	Tiempo de respuesta
Nivel 1	05 minutos	10 minutos	30 minutos
Nivel 2	05 minutos	20 minutos	45 minutos
Nivel 3	05 minutos	30 minutos	01 hora
Nivel 4	05 minutos	40 minutos	O1 hora

a.1. En caso de que la atención deba ser escalada al fabricante el tiempo para la SOLUCIÓN DEFINITIVA no deberá excederse en más de cuatro (04) horas de respuesta, de no cumplirse el tiempo de respuesta se aplicará la penalidad correspondiente, la cual se encuentra detallada en el numeral 5.25., esta atención deberá ser comunicado y autorizada por el Coordinador de la Oficina de Seguridad Informática de ESSALUD, previo informe técnico inmediato elaborado por EL PROVEEDOR donde se describa la avería o incidente.

b. <u>Tiempo de solución residentes.</u>

Una vez reportado o identificado un desperfecto, falla o avería EL PROVEEDOR dispondrá del tiempo relacionado en el siguiente cuadro, donde el tiempo de respuesta hace referencia a la cantidad de tiempo que transcurre desde que se reporta el desperfecto, falla o avería hasta que se da respuesta; la resolución temporal es una acción urgente para salir del incidente pudiendo encontrarse la operación en condiciones inferiores al nivel pactado y la resolución definitiva es restablecer las condiciones normales del servicio y haber solucionado de manera definitiva el problema. A continuación, se detallan los niveles de servicios para la atención ante desperfectos, fallas o averías, y su cumplimiento es obligatorio:

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ATENCIÓN EN SITIO (RESIDENTES)			
Nivel de atención	Tiempo de contacto	Solución temporal	Tiempo de respuesta
Nivel 1	05 minutos	10 minutos	30 minutos
Nivel 2	05 minutos	20 minutos	45 minutos
Nivel 3	05 minutos	30 minutos	01 hora
Nivel 4	05 minutos	40 minutos	01 hora

b.1 En caso de que la atención deba ser escalada al fabricante el tiempo para la SOLUCIÓN DEFINITIVA no deberá excederse en más de cuatro (04) horas de respuesta, de no cumplirse el tiempo de respuesta se aplicará la penalidad correspondiente, la cual se encuentra detallada en el numeral 5.25, esta atención deberá ser comunicado y autorizada por el Coordinador de la Oficina de Seguridad Informática de ESSALUD, previo informe técnico inmediato elaborado por EL PROVEEDOR donde se describa la avería o incidente.

TDRMS- OSI Página | 26 de 42

DETALLE DE LOS NIVELES DE ATENCIÓN

- c.1. Nivel de atención 1: Son aquellos desperfectos, fallas o averías que afectan algunas funcionalidades, pero no el funcionamiento básico de la solución de seguridad contratada o aquellos casos en los que existe un riesgo de degradación e incumplimiento de requerimientos, entre los cuales se encuentran:
 - c.1.1. Requerimientos de configuraciones que no implican corte de servicios de ESSALUD, continuidad operativa, pérdidas financieras o afecten la imagen institucional.
 - c.1.2. En caso de que no se pueda solucionar el desperfecto, falla o avería, se deberá realizar la visita para concluir la solución; este tiempo no podrá ser mayor a cuatro (04) hora. luego de ser reportado al Coordinador de la Oficina de Seguridad Informática de ESSALUD.
- C.2. Nivel de atención 2: Son aquellos desperfectos, fallas o averías que afectan el normal funcionamiento de la solución de seguridad contratada o aquellos que afectan la operación o la continuidad operativa. Entre los cuales se encuentran:
 - c.2.1. Desperfectos, fallas o averías de alguno de los componentes (hardware o software) de la solución de seguridad contratada, que requieran ser re-configurados para la continuidad operativa de la solución.
 - c.2.2. En caso de que no se pueda solucionar el desperfecto, falla o averia, se deberá realizar la visita para concluir la solución; este tiempo no podrá ser mayor a cuatro (04) hora, luego de ser reportado al Coordinador de la Oficina de Seguridad Informática de ESSALUD.
- c.3. Nivel de atención 3: Son aquellos desperfectos, fallas o averias que afectan el normal funcionamiento de la solución de seguridad contratada o aquellos que afectan la operación, la continuidad operativa o causan pérdidas financieras. Entre los cuales se encuentran:
 - c.3.1. Parchado frente a vulnerabilidades críticas de alguno de los componentes (hardware o software) de la solución de seguridad contratada.
 - c.3.2. Desperfectos, fallas o averías de alguno de los componentes (hardware o software) de la solución de seguridad contratada, que lo deje inoperativo temporalmente.
 - c.3.3. Configuraciones de emergencia frente a un ataque en ejecución o anunciado cualquiera que este sea y que puede sobrepasar las funcionalidades normales de alguno de los componentes (hardware o software) de la solución de seguridad contratada.
 - c.3.4. En caso de que no se pueda solucionar el desperfecto, falla o averia, se deberá realizar la visita para concluir la solución; este tiempo no podrá ser mayor a cuatro (04) hora, luego de ser reportado al Coordinador de la Oficina de Seguridad Informática de ESSALUD.
- c.4. Nivel de atención 4: Son aquellos desperfectos, fallas o averías que afectan criticamente el funcionamiento de la solución de seguridad contratada o aquellos que afectan la operación o causan pérdidas financieras, continuidad operativa o de imagen a ESSALUD. Entre los cuales se encuentran:
 - c.4.1. Inoperatividad de alguno de los componentes (hardware o software) de la solución de seguridad contratada, software que lo deje inoperativo permanentemente.
 - c.4.2. En caso de que no se pueda solucionar el desperfecto, falla o avería, se deberá realizar la visita para concluir la solución; este tiempo no podrá ser mayor a cuatro (04) hora, luego de ser reportado al Coordinador de la Oficina de Seguridad Informática de ESSALUD.

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucha"

c.4.3. Corresponde a EL PROVEEDOR la realización de requerimientos de atención por incidentes que afecten o no afectan a la funcionalidad de alguno de los componentes (hardware o software) de la solución de seguridad contratada, aun si se deba escalar al fabricante. Pudiendo ESSALUD escalar al fabricante en caso de tener complicaciones con EL PROVEEDOR.

5.11. Requisitos de EL PROVEEDOR y su personal

5.11.1. Requisitos de EL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR deberá contar con Registro Nacional de Proveedores vigente y no estar sancionado e impedido para contratar con el Estado.

TURMS+ USI

Página | 27 de 42

5.11.2. Personal Clave

EL POSTOR deberá designar como parte del proyecto al siguiente personal clave, el cual deberá de contar con las siguientes características.

5.11.2.1. 01 jefe del Proyecto para la malla de seguridad informática:

- Títulado en Ingeniería: de Sistemas y/o de Computación y Sistemas y/o de Sistemas e Informática y/o Informática.
- Experiencia como mínimo de siete (07) años como: jefe de proyecto o Gerente de proyectos o líder de proyecto o gestor de proyecto, en gestión de tecnología de información y/o en proyectos de seguridad de la información y/o ciberseguridad.

Funciones:

- Deberá elaborar toda la documentación de gestión del proyecto, como las actas de inicio/cierre de proyecto, las mismas que deberá presentar como parte del informe final de la implementación de la solución ofertada (informes ejecutivos e informes técnicos).
- Definir y optimizar las configuraciones del equipamiento para la gestión eficiente de incidentes de Seguridad de Información.
- Liderar el proceso de implementación y el equipo multidisciplinario que formara parte de la implementación, coordinando con las áreas involucradas, otorgando las pautas necesarias.
- Elaboración del plan de migración y planes de acción ante posibles cortes de operatividad
- Deberá establecer la estrategia y liderar la implementación y mejora continua en los procesos y procedimientos de administración de servicios de seguridad para lograr una administración eficiente de incidentes y operaciones.
- Definir, monitorear y optimizar la gestión de incidentes de Seguridad de Información.
- Liderar el proceso de gestión y el equipo multidisciplinario de respuesta a incidentes de seguridad, coordinando con las áreas involucradas, otorgando las pautas necesarias y ejecutando un plan de acción.
- Analizar de manera integral las operaciones de seguridad, tanto en procesos, servicios y plataformas tecnológicas a fin de garantizar la seguridad de manera unificada.
- Definir y optimizar las configuraciones del equipamiento para la gestión eficiente de incidentes de Seguridad de Información.
- Deberá liderar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI.
- Toda información elaborada como parte de las prestaciones del servicio, deberá ser presentada de acuerdo a las actividades programas y a solicitud de la Oficina de Seguridad Informática, esta información es considerada de propiedad del Seguro Social de Salud – ESSALUD y deberá ser presentada a nombre del mismo.

Coordinaciones:

Tendrá como función principal, ser el contacto permanente entre EL PROVEEDOR y ESSALUD, a través del jefe de la Oficina de Seguridad Informática.

Certificaciones: deberá tener al menos dos (2) las siguientes certificaciones.

- Certificación en PMP o Prince2 Pactitione
- Certificado CRISC (Certified in Risk and Information Systems Control) y/o ISO 27005 Lead Risk Manager
- Certificado en ISO 27002 Information Security Foundations
- Certificado en Ciberseguridad como Lead Cybersecurity Manager y/o Lead CyberSecurity Professional
- Certificado como ITIL 4 Foundation
- Certificado ISO/IEC 27001 Auditor

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000







Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI



"Aña del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NOTA: A continuación, se detallan las consideraciones obligatorias:

- Los profesionales requeridos por ESSALUD, no podrán ocupar ningún rol adicional en la implementación o como residentes.
- residentes.

 Las certificaciones requeridas, deberán presentarse en copia como requisito para la suscripción del contrato, las mismas que deberán estar vigentes durante la ejecución de la prestación y serán verificadas por la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnologías de información y Comunicaciones.

5.11.2.2. 01 jefe del Proyecto para el Sistema de Gestión de Seguridad de la información:

TDRMS - OSI Página | 28 de 42

- Titulado en Ingeniería: de Sistemas y/o Industrial y/o de Computación y Sistemas y/o de Sistemas e Informática y/o Informática y/o Electrónica y/o de Redes.
- La experiencia requerida no podrá ser menor de cuatro (04) años como: jefe o analista, o supervisor o consultor o implementador o auditor, en seguridad de la información y/o seguridad informática y/o ciberseguridad.

Funciones:

Gestiona la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información – SGSI, del proceso definido por ESSALUD.

Coordina:

Tendrán como función principal, la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI la solución de la malla de seguridad y estarán en comunicación constante con el jefe del Proyecto.

Certificaciones: deberá tener al menos dos (2) las siguientes certificaciones.

- Certificado de ISO/IEC 27001 Lead Auditor
- Certificado de ISO/IEC 27001 Lead Implementer
- Certificación de ISO 22301 Lead Implementer
- Certificación de ISO 31000
- Certificado CRISC (Certified in Risk and Information Systems Control) y/o ISO 27005 Lead Risk Manager
- Certificado en Ciberseguridad como Lead Cybersecurity Manager y/o Lead CyberSecurity Professional

NOTA: Las certificaciones requeridas, para el jefe del Proyecto para el Sistema de Gestión de Seguridad de la información deberán presentarse en copia como requisito para la suscripción del contrato, las mismas que deberán estar vígentes durante la ejecución de la prestación y serán verificadas por la Oficina de Seguridad informática de la Gerencia Central de Tecnologias de Información y Comunicaciones.

5.11.2.3. 01 especialista en Normatividad de Seguridad de la Información:

- Titulado en Ingeniería: de Sistemas y/o de Computación y Sistema y/o de Sistemas e Informática y/o Informática y/o Electrónica y/o de Redes y/o Telecomunicaciones.
- La experiencia requerida no podrá ser menor de cinco (05) años como: jefe o analista o supervisor o consultor o implementador o auditor, en seguridad de la información y/o seguridad informática y/o ciberseguridad.

Funciones:

Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de Información – SGSI, del proceso definido por ESSALUD.

Coordina:

Tendrán como función principal, la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI la solución de la malla de seguridad y estarán en comunicación constante con el Ingeniero Especialista en Consultoría de Seguridad de la Información.

Temporalidad

Personal asignado por EL PROVEEDOR, para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI.

Certificaciones: deberá tener al menos una (1) de las siguientes certificaciones:

- Certificado de ISO/IEC 27001 Fundamento
- Certificado de ISO/IEC 27001 Lead Implementer
- Certificado en Lead CyberSecurity Professional

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heraicas batalias de Junin y Ayacucho"

NOTA: Las certificaciones requeridas, para el Especialista en Normatividad de Seguridad de la Información deberán presentarse en copia como requisito para la suscripción del contrato, las mismas que deberán estar vigentes durante la ejecución de la prestación y seran verificadas por la Oficina de Seguridad Informática de la Garencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones:

5.11.2.4. 01 ingeniero Especialista:

- Titulado en Ingeniería: de Sistemas y/o de Computación y Sistemas y/o de Sistemas e Informática y/o Informática y/o Electrónica y/o de Redes.
- La experiencia requerida no podrá ser menor de Tres (03) años como: auditor o implementador o especialista o analista o supervisor o consultor, en implementación de equipamiento de seguridad de la marca del equipamiento ofertados.

TDRMS- OSI

Página | 29 de 42

Funciones:

- Identificar el grado de madurez de seguridad, respecto al modelo de gestión basado en: procesos, tecnología y personas.
- Identificar, analizar y evaluar periódicamente los riesgos de los procesos y activos de información: servicios y proyectos de TI.
- Gestionar los riesgos, estableciendo métricas e indicadores de cumplimiento de la plataforma tecnológica de la institución y de la plataforma de seguridad implementada.
- Definir bases objetivas, a través del análisis de la información, indicadores, incidentes, para tener un nivel adecuado para la administración de riesgos.
- Colaborar con la retroalimentación con las áreas de tecnologías de la información a nivel transversal ESSALUD.
- Identificar vulnerabilidades y tráficos anómalos que puedan generar brechas de seguridad.
- Utilizar procedimientos de hardnering, mitígación y mejora constante de las tecnologías perimetrales implementadas.
- Gestionar los componentes de la solución de seguridad implementada.
- Evidenciar los posibles incidentes externos e internos y elaborar las tareas de mitigación.
- Se requiere que el personal se encuentre disponible 24x7x365 días del año.

Coordina:

Tendrán como función principal, la implementación de la solución de la malla de seguridad y estarán en comunicación constante con el jefe del Proyecto.

Certificaciones: deberá tener al menos dos (2) de las siguientes certificaciones:

- Certificación oficial del fabricante de la marca ofertada en Next Generation Firewall.
- CCNA routing and switching y/o Curso Oficial en routing and switching
- Certificado en Lead CyberSecurity Professional

NOTA: Las certificaciones requeridas, para el Ingeniero Especialista deberán presentarse en copia como requisito para la suscripción del contrato, las mismas que deberán estar vigentes durante la ejecución de la prestación y serán verificadas por la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y

5.11.2.5. 02 Residente de Operación:

- Títulado en Ingeniería: de Sistemas y/o de Computación y Sistemas y/o de Sistemas e Informática y/o Informática y/o Electrónica y/o de Redes.
- La experiencia requerida no menor de un (01) año como: jefe o analista o supervisor, o
 consultor o implementador o auditor, en operación de equipamiento de seguridad de la
 marca del equipamiento ofertado.

Funciones:

- Identificar el grado de madurez de seguridad, respecto al modelo de gestión basado en: procesos, tecnología y personas.
- Identificar, analizar y evaluar periódicamente los riesgos de los procesos y activos de información: servicios y proyectos de TI.
- Gestionar los riesgos, estableciendo métricas e indicadores de cumplimiento de la plataforma tecnológica de la institución y de la plataforma de seguridad implementada.
- Definir bases objetivas, a través del análisis de la información, indicadores, incidentes, para tener un nivel adecuado para la administración de riesgos.
- Colaborar con la retroalimentación con las áreas de tecnologías de la información a nivel transversal ESSALUD.
- Identificar vulnerabilidades y tráficos anómalos que puedan generar brechas de seguridad.

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000







Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI



"Año del Bicentenario, de la cansolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batalías de Junín y Ayacucho"

- Utilizar procedimientos de hardnering, mitigación y mejora constante de las tecnologías perimetrales implementadas.
- Gestionar los componentes de la solución de seguridad implementada.
- Evidenciar los posibles incidentes externos e internos y elaborar las tareas de mitigación.
- Se requiere que el personal se encuentre disponible 24x7x365 días del año.

Coordina:

Tendrá como función principal, la operación por parte de ESSALUD, y estarán en comunicación constante el jefe del Proyecto y las áreas de tecnologías de la información de ESSALUD a nivel nacional.

Página | 30 de 42

Certificaciones: facultativo

- Certificación oficial del fabricante de la marca ofertada en Next Generation Firewall.
- CCNA routing and switching y/o Curso Oficial en routing and switching

NOTA: De contar con las certificaciones requeridas, para los Residentes de Operación, deberán presentarse en copia como requisito para la suscripción del contrato, las mismas que deberan estar vigentes durante la ejecución de la prestación y serán venficadas por la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

IMPORTANTE:

- ESSALUD, a través Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnología de Información y Comunicaciones, una vez iniciado el periodo del servicio y del soporte, se reserva el derecho de evaluar, en todo momento, y de solicitar el cambio del personal asignado a la atención de requerimientos y gestión del proyecto cuantas veces se crea neresario.
- EL PROVEEDOR no podrá realizar cambios del personal asignado al proyecto sin previa comunicación y aprobación de la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones de ESSALUD.

5.12. Lugar y plazo de ejecución de la prestación del servicio

5.12.1. Lugar

La prestación del servicio se ejecutará en el Jr. Domingo Cueto # 120, Piso 6, Jesús María – Líma.

5.12.2. Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio será de un mil noventa y cinco (1,095) días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de firmada el *Acta de Conformidad de Puesta en producción* de los componentes implementados.

5.13. Entregables

PARA EL PRIMER ENTREGABLE

- EL PROVEEDOR deberá presentar el informe técnico inicial correspondiente, donde describirá la metodología que utilizará para la configuración de los componentes de la solución de seguridad que se está proponiendo y la cual será adecuada a la necesidad operacional de ESSALUD.
- Acta de conformidad de puesta en producción.
- Presentación del informe detallado sobre las labores de implantación y migración.
- Se deberán presentar informes técnicos indicando los incidentes presentados y requerimientos atendidos durante el periodo de 30 días, y las actividades de soporte realizadas, estos informes se entregarán mensualmente, y el periodo de início se contabilizará desde el día siguiente de suscrito el contrato; Estos informes deberán ser entregados en formato digital, vía la mesa de partes institucional (virtual: https://mpv.essalud.gob.pe/Login/Index).
- En caso de que se presente algún incidente dentro del periodo del entregable en relación a la atención de requerimientos, se deberá generar el informe técnico correspondiente de la incidencia en cualquier momento en que se presente y/o a demanda de ESSALUD; este informe técnico deberá indicar al menos lo siguiente:
 - o Incidentes presentados durante el periodo de la implementación y servicio.
 - o Actividades realizadas para la resolución del incidente.
 - El informe técnico se entregará en formato digital, adjuntando anexos para obtener la mayor cantidad de información de los incidentes ocurridos via la mesa de partes virtual (https://mpv.essalud.gob.pe/Login/Index) de ESSALUD, inmediatamente después de solucionada la incidencia.
 - Así mismo, el Informe Técnico deberá estar dirigido al jefe de la Oficina de Seguridad Informática, indicando detalladamente las actividades realizadas según los tiempos establecidos en el numeral

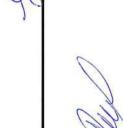
www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú TeL: 265-6000 / 265-7000











"Año del Bicentenario, de la consolidoción de nuestra independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

5.10.1., los mismos que deberán ser requisito indispensable para las conformidades mensuales de atención de requerimientos y el pago de los mismos.

- Informe de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI, en cumplimiento de lo establecido en la etapa Nº1 del numeral 5.2.3.2 del presente termino de referencia.
- Informe de Capacitación, que contenga el syllabus de los temas tratados, los certificados para cada uno de los asistentes, el listado de asistencia firmado por los asistentes y el instructor y una copia de los materiales entregados en formato digital, dentro del plazo establecido en el numeral 5.2.2. literal f.

TDRMS-OSI Página | 31 de 42

A PARTIR DEL SEGUNDO ENTREGABLE

- Se deberán presentar informes técnicos indicando los incidentes presentados y requerimientos atendidos durante el periodo de 30 días, y las actividades de soporte realizadas; estos informes se entregarán mensualmente. Estos informes deberán ser entregados en formato dígital, vía la mesa de partes institucional (virtual: https://mpv.essalud.gob.pe/Login/Index), de ESSALUD.
- En caso de que se presente algún incidente en la atención de requerimientos, se deberá generar el informe técnico correspondiente de la incidencia en cualquier momento en que se presente y/o a demanda de ESSALUD; este informe técnico deberá indicar al menos lo siguiente:
 - o Incidentes presentados durante el periodo de la implementación y servicio.
 - Actividades realizadas para la resolución del incidente.
 - O El informe técnico se entregará en formato digital, adjuntando anexos para obtener la mayor cantidad de información de los incidentes ocurridos vía la mesa de partes virtual (https://mpv.essalud.gob.pe/Login/Index) de ESSALUD, inmediatamente después de solucionada la incidencia.
 - o Así mismo, el Informe Técnico deberá estar dirigido al jefe de la Oficina de Seguridad Informática, indicando detalladamente las actividades realizadas según los tiempos establecidos en el numeral 5.10.1., los mismos que deberán ser requisito indispensable para las conformidades mensuales de atención de requerimientos y el pago de los mismos.
 - o Informe de Capacitación, que contenga el syllabus de los temas tratados, los certificados para cada uno de los asistentes, el listado de asistencia firmado por los asistentes y el instructor y una copia de los materiales entregados en formato digital, dentro del plazo establecido en el numeral 5.2.2. literal
- Informe de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Informe con la documentación asociada al desarrollo de la Etapa 2, según lo establecido en el numeral 5.2.3.2 del presente termino de referencia.	Hasta los 90 días calendarios.
Informe con la documentación asociada al desarrollo de la Etapa 3 según lo establecido en el numeral 5.2.3.2 del presente termino de referencia.	Hasta los 180 días calendarios.
Informe con la documentación asociada al desarrollo de la Etapa 4 según lo establecido en el numeral 5.2.3.2 del presente termino de referencia.	A los 240 días calendarios.
Informe final de implementación del SGSI	A los 240 días calendarios.

5.14. Otras obligaciones del contratista

- EL PROVEEDOR es el único responsable ante ESSALUD de cumplir con el servicio, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a terceros, es decir, EL PROVEEDOR no podrá subcontratar las actividades generadas del presente servicio.
- b. En el caso de que EL PROVEEDOR requiera realizar un corte en el servicio, éste deberá ser programado y deberá contar necesariamente con la aprobación y autorización de la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones de ESSALUD, debiendo considerar que las actividades se realicen fuera del horario de oficina. Este tiempo no deberá superar el límite de una (01) hora de indisponibilidad de los servicios de ESSALUD.
- EL PROVEEDOR deberá identificar las brechas de seguridad a través de la evaluación de vulnerabilidades a los servicios críticos de TI de ESSALUD.
- d. EL PROVEEDOR deberá establecer los criterios de valoración de los activos analizados cualitativamente. Los aspectos de seguridad que se tendrán en cuenta a la hora de valorar el riesgo son la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- EL PROVEEDOR deberá tomar los resultados del análisis de vulnerabilidades, añadiendo nuevas fuentes de amenazas relevantes a los activos de información evaluados, calculando la probabilidad de que estas amenazas se puedan materializar.

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000









Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI



"Año del Bicentenario, de la cansolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- EL PROVEEDOR deberá cuantificar la probabilidad de ocurrencia respecto a la posible materialización de amenazas
- g. EL PROVEEDOR deberá determinar los niveles de impacto (consecuencias) frente amenazas e incidentes que pudieran causar daño sobre los activos de información.

5.14.1. Lugar de presentación de Entregables

EL PROVEEDOR deberá ingresar por mesa de partes institucional (virtual: https://mpv.essalud.gob.pe/Login/Index, o presencial: Av. Arenales N° 1402, Jesús María, Lima), cualquier tipo de comunicación, envío de documentos y medios de almacenamiento de ser el caso correspondiente al objeto de la contratación, la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones de ESSALUD, no recibirá documentos que no hayan sido registrados por mesa de partes institucional (virtual: https://mpv.essalud.gob.pe/Login/Index), o presencial: Av. Arenales N° 1402, Jesús María, Lima) y que no hayan sido derivados vía el Sistema de Gestión Documental – SGD.

TDRMS - OSI Página I 32 de 42

Toda documentación presentada a ESSALUD, deberá estar firmada digitalmente por el jefe del Proyecto.

5.15. Otras obligaciones de la Entidad

5.15.1. Durante la implementación:

- a. Comunicación y coordinación con EL PROVEEDOR del servicio, a través del Coordinador de la Oficina de Seguridad Informática de ESSALUD, quien será el nexo de coordinación entre EL PROVEEDOR con el personal responsable de las comunicaciones internas.
- b. ESSALUD indicará al PROVEEDOR la arquitectura lógica y física de las plataformas de seguridad que deberán ser implementadas, las condiciones iniciales de bloqueos estándar, listas negras, listas blancas; así como, el espacio físico en el Centro de Datos institucional para el equipamiento, acometidas de energía estabilizada y de datos, así como, los tiempos de migración y corte para el inicio de operaciones.

5.15.2. Durante el periodo contractual:

- a. Los mantenimientos internos programados por otras unidades orgánicas que puedan afectar a las plataformas de seguridad implementadas serán advertidos y coordinados previamente con EL PROVEEDOR por un tiempo no menor de veinticuatro (24) horas antes de iniciar estas labores.
- b.Todo cambio interno de la arquitectura tecnológica de comunicaciones o de plataformas críticas de servicio que puedan afectar a la plataforma de seguridad implementada será advertido y comunicado previamente a EL PROVEEDOR con un tiempo no menor de veinticuatro (24) horas antes de iniciar estas laboras

5.16. Adelantos

Este proceso de contratación del servicio de implementación de la malla de seguridad no contempla adelantos de ninguna índole durante el periodo contractual.

5.17. Subcontratación

EL PROVEEDOR, es el único responsable ante ESSALUD del cumplimiento de lo contenido en los presentes términos de referencia y de lo establecido en los presentes términos de referencia. EL PROVEEDOR no podrá transferir la responsabilidad total o parcial del cumplimiento de la implementación de la solución de seguridad, mantenimientos y soporte técnico de la misma, sobre la elaboración de los informes técnicos o de cualquier otra incidencia sucedida derivada de la prestación de servicio, a otras entidades o a terceros por subcontratación.

5.18. Confidencialidad

EL PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, no podrá reproducir todo o parte, ni suministrar esta información a terceras personas, ni usarlas con fines distintos al propósito del objetivo del concurso y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsables frente a ESSALUD, por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada. Así mismo, se obliga a la conservación, cuidado y manejo de información de hasta cinco (05) años posteriores a la última conformidad otorgada por ESSALUD.

EL PROVEEDOR se compromete a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de comunicación (digital, televisiva, radio, prensa escrita, entre otros de difusión) o a terceros, y a no usar el nombre de ESSALUD en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de ESSALUD, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Confidencialidad que EL PROVEEDOR firmará con ESSALUD, a la firma del contrato.

5.19. Propiedad intelectual

Los documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados digital o físicamente, durante la prestación del servicio, serán de propiedad única y exclusiva de ESSALUD, quedando prohibido su

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel: 265-6000 / 265-7000









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucha"

uso para cualquier tipo de explotación de la misma, por parte ELPROVEEDOR, salvo que cuente con autorización expresa por parte del Seguro Social de Salud — ESSALUD. Así mismo, queda prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y/o escrito.

5.20. Medidas de control durante la ejecución contractual

5.20.1. Áreas que coordinarán con EL PROVEEDOR:

La Oficina de Seguridad Informática dependiente de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, se encargará de coordinar con EL PROVEEDOR las labores de implementación y puesta en operación de la plataforma de seguridad y será el nexo para las coordinaciones con otras unidades orgánicas de corresponder.

TDRMS-OSI Página | 33 de 42

5.20.2. Áreas responsables de las medidas de control:

La Oficina de Seguridad Informática dependiente de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, se encargará de establecer e informar al PROVEEDOR sobre las medidas de control necesarias para el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de lo establecido en los términos de referencia motivo de la presente contratación.

5.21. Modalidad de contratación:

No corresponde

5.22. Sistema de contratación:

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA

5.23. Forma de pago

5.23.1. El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista será en pagos parciales, luego de la emisión de las conformidades de entregables, según lo descrito en el numeral 5.13. según detalle siguiente:

N° DE ENTREGABLE	VALOR DEL MONTO CONTRATADO	FECHA DE PAGO
01	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
02	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
03	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
04	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
05	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
06	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
07	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
08	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
09	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
10	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
11	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
12	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
13	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
14	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
15	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
16	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
17	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000







Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI



"Aña del Bicentenario, de la cansolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucha"

18	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
19	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
20	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
21	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
22	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
23	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
24	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
25	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
26	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
27	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
28	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
29	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
30	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
31	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
32	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
33	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
34	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
35	2.77 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable
36	3.05 % del monto contratado	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable

36 3.05 % del monto contratado del entregable
Importanta: Los documentos parte de la descripción deberán ser presentados a través de la mesa de partes digital de ESSALUD
(https://mpv.essalud.gob.pe/Login/index), en formato digital.

5.24. Penalidades

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de la prestación objeto de la contratación, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores;

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (90) días, para bienes, servicios en general y consultorias: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera en materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

El proveedor incurre en aplicación de penalidades, cuando:

- No cumpla con entregar el bíen, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda, en el plazo previsto en la orden de servicio y/o compra.
- b. Cuando se hubiera otorgado un plazo de ampliación y este no se hubiera cumplido.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación de la conformidad.

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





TDRMS- OSI Página | 34 de 42



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.25. Otras penalidades aplicables

Teniendo en consideración las condiciones generales referidas a otras penalidades y de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, del reglamento de la Ley N° 30225: LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, vigente, al PROVEEDOR se le aplicará las penalidades según el siguiente detalle:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIE NTO
01	Por la incorrecta aplicación o la no aplicación de los procedimientos o requisitos establecidos por ESSALUD y bajo lo establecido en la NTP vigente: NTP-ISO/IEC 27001:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Requisitos. 3ª Edición. Según lo descrito en el numeral 5.2.1.2	Cinco (05) UIT	
02	Por no presentar el Plan de Trabajo para Instalación, dentro del plazo descrito en el numeral 5.2.1.1.	Cuatro (04) UIT por cada día.	177.00/46/20/46/2017 1975
03	Por no ingresar el equipamiento requerido, dentro del plazo descrito en el numeral 5.2.1.3.	Cinco (OS) UIT por cada dia.	Informe Técnico de la
04	Por exceder el tiempo de instalación, configuración y puesta en marcha de los componentes requerido, según lo descrito en el numeral 5.2.1.5.	Diez (10) UIT por cada día.	Oficina de Seguridad Informática.
05	Por exceder el tiempo máximo de inoperatividad en la implementación de la solución de la malla de seguridad propuesta, según lo descrito en el numeral 5.2.1.6.	Cinco (05) UIT por hora.	
)6	Por no presentar un cronograma de capacitación, según lo establecido en el numeral 5.2.2.	Cuatro (04) UIT por día.	
07	Por carecer de licencias originales de los productos de software utilizados para brindar el servicio.	Díez (10) UIT	
08	Por cambio del personal denominado: residente de operación, asignado al proyecto sin previa comunicación y aprobación de ESSALUD.	Cinco (05) UIT	
9	Por corte del servicio por soporte, sin justificación y no informado a la Oficina de Seguridad Informática de ESSALUD.	Cinco (05) UIT por cada evento	
.0	En caso de no cumplirse el tiempo de respuesta del Nivel 1 por la Atención en el Centro de Operaciones de Seguridad – SOC. Descrito en el inciso a, del numeral 5.10.1.	Cinco (05) UIT por cada evento	
11	En caso de no cumplirse el tiempo de respuesta del Nivel 2 por la Atención en el Centro de Operaciones de Seguridad – SOC. Descrito en el inciso a. del numeral 5.10.1	Cinco (05) UIT por cada evento	
12	En caso de no cumplirse el tiempo de respuesta del Nivel 3 por la Atención en el Centro de Operaciones de Seguridad – SOC. Descrito en el inciso a. del numeral 5.10.1.	Cinco (05) UIT por cada evento	
L3	En caso de no cumplirse el tiempo de respuesta del Nivel 4 por la Atención en el Centro de Operaciones de Seguridad – SOC. Descrito en el inciso a. del numeral 5.10.1.	Cinco (05) UIT por cada evento	
14	En caso de no cumplirse el tiempo de respuesta máximo para la SOLUCIÓN DEFINITIVA; por la Atención en el Centro de Operaciones de Seguridad – SOC. Descrito en el subíndice a.1 del inciso a del numeral 5.10.1.	Seis (06) UIT por cada evento	
15	En caso de no cumplirse el tiempo de respuesta del Nivel 1 por la Atención en Sitio (Residentes). Descrito en el inciso b. del numeral 5.10.1.	Cinco (5) UIT por cada evento	
16	En caso de no cumplirse el tiempo de respuesta del Nivel 2 por la Atención en Sitio (Residentes). Descrito en el inciso b. del numeral 5.10.1.	Cinco (5) UIT por cada evento	
17	En caso de no cumplirse el tiempo de respuesta del Nivel 3 por la Atención en Sitio (Residentes). Descrito en el inciso b. del numeral 5.10.1.	Cinco (5) UIT por cada evento	
18	En caso de no cumplirse el tiempo de respuesta del Nivel 4 por la Atención en Sitio (Residentes). Descrito en el inciso b. del numeral 5.10.1.	Cinco (5) UIT por cada evento	
19	En caso de no cumplirse el tiempo de respuesta máximo para la SOLUCIÓN DEFINITIVA; por la Atención en Sitio (Residentes). Descrito en el subíndice a.1 del inciso a del numeral 5.10.1.	Seis (06) UIT por cada evento	
20	Por el incumplimiento de la garantía en cuanto al equipamiento y licencias de software solución, según lo descrito en el numeral 5.1.2.	Diez (10) UIT	

TDRMS- OSI Página | 35 de 42

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

5.26. Responsabilidad por vicios ocultos

EL PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida de la prestación del servicio ofertado por un plazo de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la ESSALUD.

5.27. Cláusula anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

TDRMS- OSI Página | 36 de 42

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.28. Normativa específica

- a. Ley Nº 29733: Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley Nº 28858: Ley que complementa la Ley Nº 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento (Decreto Supremo Nº 016-2008-VIVIENDA).
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- e. Ley N° 30999, Ley de Ciberdefensa.
- f. Decreto de Urgencia Nº 006-2020: Que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- g. Decreto Supremo N° 017-2024-PCM.: Que aprueba el Regiamento de la Ley N° 30999, Ley de Ciberdefensa.
- Decreto Supremo Nº 003-2013-JUS: Que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos personales, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N

 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

Control of the second

PU HE PERU



yr. Oomingo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel: 265-6000 / 265-7000 Seguro Social de Salud - ESSALUD Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1
Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ANEXO A

ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN PRODUCCIÓN

Instalación, Configuración y Puesta en Pro	, se procede a redactar la presente Acta sobre la oducción de la solución ofertada del proceso DE SEGURIDAD INFORMÁTICA E IMPLEMENTACIÓN FORMACIÓN – SGSI.	Página 37 de 42
	Seguridad Informática, otorga la conformidad a las el proveedor de manera satisfactoria, de acuerdo al el servicio precitado.	
Firman dando fe de lo anterior.		
Lugar y Fecha	*	
SELLO Y FIRMA Representante Legal	SELLO Y FIRMA Jefe de la Oficina de Seguridad Informática	

Contratista

Ch Ch

essalud.gob pe | Jr. Domingo Cueto Nº 120 | Jesüs Maria | Lima 11 - Perú | Tel.: 265-6000 / 265-7000





Seguro Social de Salud - ESSALUD

Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ANEXO B

ACTA DE CONFORMIDAD AL PLAN DE TRABAJO PARA INSTALACIÓN.

conformidad al plan de trabajo para Instalación	, se procede a redactar la presente Acta sobre la del proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA ENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD	Página 38 de 42
	uridad Informática, otorga la conformidad al plan de lo al numeral 5.2.1.1.de los términos de referencia	
Firman dando fe de lo anterior.		
Lugar y Fecha	Ħ	39
SELLO Y FIRMA Representante Legal Contratista	SELLO Y FIRMA Jefe de la Oficina de Seguridad Informática	

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N^g 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





TDRMS - OSI

Seguro Social de Salud - ESSALUD Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1 Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Avacucha"

ANEXO C

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL PROYECTO

TDRMS-OSI

Página | 39 de 42

constitución del proyecto de implementación de	, se procede a redactar la presente Acta de el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información VICIO DE UNA MALLA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN – SGSI.
and a state of the first and the contract of the first armount of the contract	uridad Informática, otorga la conformidad al acta de al 5.2.3.2 .de los términos de referencia del servicio
Firman dando fe de lo anterior.	er .
Lugary Facha	
Lugar y Fecha	

SELLO Y FIRMA Representante Legal Contratista

SELLO Y FIRMA Jefe de la Oficina de Seguridad Informática

www.essalud.gob.pe

jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

8	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.3.1	.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	
	O1 lefe del Proverto para la malla de seguridad informática:	

O1 Jefe del Proyecto para la malla de seguridad informática:
 Titulado en Ingeniería: de Sistemas y/o de Computación y Sistemas y/o de Sistemas e Informática y/o Informática.

01 jefe del Proyecto para el Sistema de Gestión de Seguridad de la información
 Titulado en Ingeniería: de Sistemas y/o Industrial y/o de Computación y Sistemas y/o de Sistemas e
 Informática y/o Informática y/o Electrónica y/o de Redes.

O1 especialista en Normatividad de Seguridad de la Información:
 Titulado en Ingeniería: de Sistemas y/o de Computación y Sistemas y/o de Sistemas e Informática y/o Informática y/o Electrónica y/o de Redes y/o Telecomunicaciones,

O1 ingenieros Especialistas:
 Titulado en Ingeniería: de Sistemas y/o de Computación y Sistemas y/o de Sistemas e Informática y/o Informática y/o Electrónica y/o de Redes.

O2 residente de Operación:
 Titulado en Ingenieria: de Sistemas y/o de Computación y Sistemas y/o de Sistemas e Informática y/o Informática y/o Electrónica y/o de Redes.

Acreditación:

El Titulo Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal dave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso Titulo Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

01 jefe de Proyecto para la malla de seguridad informática

Experiencia profesional no menor a siete (07) años como: jefe de proyecto o Gerente de proyectos o líder de proyecto o gestor de proyecto, en gestión de tecnología de información y/o, en proyectos de seguridad de la información y/o ciberseguridad.

01 jefe del Proyecto para el Sistema de Gestión de Seguridad de la información

Experiencia profesional no menor a cuatro (04) años como: jefe o analista o supervisor o consultor o implementador o auditor, en seguridad de la información y/o seguridad informática y/o ciberseguridad.

01 ingeniero Especialista en Normatividad de Seguridad de la Información:

Experiencia profesional no menor a cinco (05) años como: jefe o analista o supervisor o consultor o implementador o auditor, en seguridad de la información y/o seguridad informática y/o ciberseguridad.

01 ingenieros Especialistas

Experiencia profesional no menor a tres (03) años como: auditor o implementador o especialista o analista o supervisor o consultor, en implementación de equipamiento de seguridad de la marca del equipamiento ofertados.

02 residente de Operación:

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





TDRMS - OSI Página | 40 de 42



"Año del Bicentenario, de la consolidoción de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

Experiencia profesional no menor a un (1) años como: jefe o analista o supervisor o consultor o implementador o auditor, en operación de equipamiento de seguridad de la marca del equipamiento

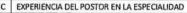
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias de prestaciones de servicios o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencía del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Página | 41 de 42



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10'000,000.00 (Diez millones con 00/100 soles); por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio y/o implementación de equipamiento de seguridad de información y/o
- Seguridad gestionada y/o
- Administración de herramientas de seguridad informática y/o
- Ciberseguridad y/o
- Recolección de eventos v/o.
- Implementación de cableado de datos especializado a centro de datos y/o
- Implementación de sistemas de gestión de seguridad de la información SGSI y/o
- Aplicación e implementación de normativas (ISO, NTPS, Normativas Nacionales, entre otras) y/o
- Servicios de solución de respuesta, automatización y orquestación de seguridad, alineadas a:
- Seguridad de la información y/o
- Seguridad informática y/o
- Ciberseguridad.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación: o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago13, correspondientes a un máximo de veinte (20)

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Tel.: 265-6000 / 265-7000







Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heraicos batallas de Junin y Ayacucha"

contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contratio, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral las documentos presentados
 por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos
 presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las
 bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la
 experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

www.essalud.gob.pe Jesús Maria

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





TDRMS- OSI Página I 42 de 42 Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	

Requisitos:

• 01 Jefe del Proyecto para la malla de seguridad informática

Titulado en Ingeniería: de Sistemas y/o de Computación y Sistemas y/o de Sistemas e Informática y/o Informática.

• 01 jefe del Proyecto para el Sistema de Gestión de Seguridad de la información

Titulado en Ingeniería: de Sistemas y/o Industrial y/o de Computación y Sistemas y/o de Sistemas e Informática y/o Informática y/o Electrónica y/o de Redes.

• 01 especialista en Normatividad de Seguridad de la Información:

Titulado en Ingeniería: de Sistemas y/o de Computación y Sistemas y/o de Sistemas e Informática y/o Informática y/o Electrónica y/o de Redes y/o Telecomunicaciones.

01 ingenieros Especialistas

Titulado en Ingeniería: de Sistemas y/o de Computación y Sistemas y/o de Sistemas e Informática y/o Informática y/o Electrónica y/o de Redes.

02 residente de Operación

Titulado en Ingeniería: de Sistemas y/o de Computación y Sistemas y/o de Sistemas e Informática y/o Informática y/o Electrónica y/o de Redes.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Concurso Público N° 11-2024- ESSALUD/GCL-1
Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

Requisitos:

01 jefe de Proyecto para la malla de seguridad informática

Experiencia profesional no menor a siete (07) años como: jefe de proyecto o Gerente de proyectos o líder de proyecto o gestor de proyecto, en gestión de tecnología de información y/o, en proyectos de seguridad de la información y/o ciberseguridad.

01 jefe del Proyecto para el Sistema de Gestión de Seguridad de la información

Experiencia profesional no menor a cuatro (04) años como: jefe o analista o supervisor o consultor o implementador o auditor, en seguridad de la información y/o seguridad informática y/o ciberseguridad.

01 ingeniero Especialista en Normatividad de Seguridad de la Información

Experiencia profesional no menor a cinco (05) años como: jefe o analista o supervisor o consultor o implementador o auditor, en seguridad de la información y/o seguridad informática y/o ciberseguridad.

01 ingenieros Especialistas

Experiencia profesional no menor a tres (03) años como: auditor o implementador o especialista o analista o supervisor o consultor, en implementación de equipamiento de seguridad de la marca del equipamiento ofertados.

02 residente de Operación

Experiencia profesional no menor a un (1) años como: jefe o analista o supervisor o consultor o implementador o auditor, en operación de equipamiento de seguridad de la marca del equipamiento ofertado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10'000,000.00 (Diez millones con 00/100 soles); por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio y/o implementación de equipamiento de seguridad de información y/o
- Seguridad gestionada y/o
- Administración de herramientas de seguridad informática y/o
- Ciberseguridad y/o
- Recolección de eventos y/o
- Implementación de cableado de datos especializado a centro de datos v/o
- Implementación de sistemas de gestión de seguridad de la información SGSI y/o
- Aplicación e implementación de normativas (ISO, NTPS, Normativas Nacionales, entre otras) y/o
- Servicios de solución de respuesta, automatización y orquestación de seguridad, alineadas a:
- Seguridad de la información y/o
- Seguridad informática y/o
- Ciberseguridad.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

W.

65

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Seguro Social de Salud - ESSALUD Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1 Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
2	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

May





Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [......], asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.







De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

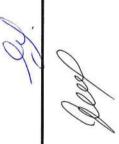
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos



directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Seguro Social de Salud - ESSALUD

Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Imples

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la



Seguro Social de Salud - ESSALUD

Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMAGN	IO DE I	A ENITIDAD.	
DOMICIL		A EN HUAU:	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"L	A	EN	TI	DA	D"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios16

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se traté de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1
Presente -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :	45			
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s);	1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-		
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico:		***		

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o			19-11/9/2011	
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹	***	Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

Seguro Social de Salud - ESSALUD

Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

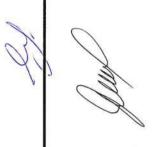
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
		1.00
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda





Contratación del Servicio de una Malla de Seguridad Informática e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI Concurso Público Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1 Seguro Social de Salud - ESSALUD

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1 COMITÉ DE SELECCIÓN Presente.-Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ž	-	2	3	4
CLIENTE				
OBJETO DEL CONTRATO				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
FECHA DEL CONTRATO O CP 24				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SER EL CASO ²⁵				
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:				(i.a)
MONEDA				
IMPORTE ²⁷				
TIPO DE CAMBIO P				
MONTO FACTURADO ACUMULADO				

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

24

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 25

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

27

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

Consignar en la moneda establecida en las bases.

ž	CLIENTE	OBJETO DEL	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SED E1	EXPERIENCIA PROVENIENTES DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO	TIPO DE FACTURADO
			PAGO		CASO ²⁵	- NOVEMBER DE			VENTA ²⁸	ACUMULADO 28
2										
9										
7										
8		e		-		25				
6			20							
10										
10	:									
20										
)T	TOTAL								

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2024- ESSALUD/GCL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.